



**PLENO DEL AYUNTAMIENTO SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE
SEPTIEMBRE DE 2021
RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS**

1/105/21.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2021. (Pág. 2)

2/106/21.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, CONCEJALES DELEGADOS Y TITULARES DE ÓRGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS DESDE LA ÚLTIMA DACIÓN DE CUENTA. (Pág. 3)

3/107/21.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA. (Pág. 4)

4/108/21.- DACIÓN DE CUENTA DEL ÚLTIMO INFORME TRIMESTRAL SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE EMGIASA CORRESPONDIENTES AL PERÍODO DE TIEMPO COMPRENDIDO ENTRE EL 25 DE MAYO Y EL 24 DE AGOSTO, AMBOS DE 2021, POR LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL DE EMGIASA. (Pág. 4)

5/109/21.- INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL. (Pág. 6)

6/110/21.- MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES UNIDAS PODEMOS GANAR ALCORCÓN Y SOCIALISTA DE ALCORCÓN PARA QUE SE CONOZCA, SE INVESTIGUE Y SE HAGA JUSTICIA SOBRE LO ACONTECIDO EN LAS RESIDENCIAS DE MAYORES DE LA COMUNIDAD DE MADRID. (Pág. 6)

7/111/21.- MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES UNIDAS PODEMOS GANAR ALCORCÓN Y SOCIALISTA DE ALCORCÓN SOBRE LA SITUACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN DE ALCORCÓN. (Pág. 12)

8/112/21.- MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA QUE ALCORCÓN SE CONVIERTA EN CIUDAD EN DEFENSA DE LA VIDA. (Pág. 16)

9/113/21.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA EXIGIR AL GOBIERNO MUNICIPAL LA NO INSTALACIÓN DE ANTENAS DE TELEFONÍA Y/O INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES EN LA TORRE DE MANIOBRAS DEL PARQUE DE BOMBEROS DE ALCORCÓN NI EN PUNTOS CERCANOS A VIVIENDAS EN ALCORCÓN, POR LA SALUD TANTO DE LOS BOMBEROS COMO DE LOS VECINOS. (Pág. 19)

10/114/21.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS ALCORCÓN AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE SEPTIEMBRE 2021 RELATIVA A LA CREACION DE UN CENSO DE LOCALES Y ACTIVIDADES COMERCIALES EN ALCORCÓN. (Pág. 23)



11/115/21.- INFORMACIÓN TRIMESTRAL A FECHA 30 DE JUNIO DE 2021, COMUNICADA AL MINISTERIO DE HACIENDA CONFOME A LOS ARTS. 10 Y 16 DE LA ORDEN HAP 2105/2012 DE 1 DE OCTUBRE, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021. (Pág. 26)

12/116/21.- MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES UNIDAS PODEMOS GANAR ALCORCÓN Y SOCIALISTA DE ALCORCÓN PARA IMPULSAR UN PLAN LGTBI EN ALCORCÓN. (Pág. 35)

13/117/21.- MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPAL SOCIALISTA Y UNIDAS PODEMOS GANAR ALCORCÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO SOBRE EL PLAN DE INVERSIONES REGIONAL (PIR) EN LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID. (Pág. 38)

14/118/21.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE SEPTIEMBRE RELATIVA A QUE SE INCLUYAN EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA COMISIÓN DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR UN PUNTO RELATIVO A LA DACIÓN DE CUENTA POR PARTE DEL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL DE TODAS LAS ACCIONES Y RESOLUCIONES DE CARÁCTER JUDICIAL. (Pág. 42)

15/119/21.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS ALCORCÓN AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE SEPTIEMBRE 2021 RELATIVA A LA ADHESIÓN Y A LA PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LAS DISTINTAS CONVOCATORIAS Y AYUDAS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA A LAS QUE PUEDE ACOGERSE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON Y ESMASA. (Pág. 48)

16/120/21.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN – EJERCICIO 2020 Y RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS. (Pág. 54)

17/121/21.- INTERPELACIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS ALCORCÓN AL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, SOBRE LA GESTIÓN LLEVADA A CABO EN MATERIA DE SEGURIDAD DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2021. (Pág. 66)

18/122/21.- INTERPELACIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, PARA QUE INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL DEPORTE Y DE LA RELACIÓN DE LA CONCEJALÍA CON LOS CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO. (Pág. 67)

19/123/21.- COMPARENCIA DE D. FRANCISCO JOSÉ TREJO GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD, QUE SOLICITA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PARA INFORMAR SOBRE EL NIVEL DE INSEGURIDAD EN ALCORCÓN Y DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES CELEBRADAS EN EL MES EN CURSO. (Pág. 68)

20/124/21.- COMPARENCIA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN E INFANCIA, EN RELACIÓN CON EL COMIENZO DEL CURSO ESCOLAR. (Pág. 69)

1/105.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2021.



Remitida a los miembros de la Corporación copia de la referida Acta junto con la convocatoria cursada por correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento Orgánico Municipal, por la Presidencia se somete a votación, siendo **aprobada por mayoría** de 18 votos a favor (9 PSOE, 5 GA, 4 Cs), 6 votos en contra (PP), y 2 abstenciones (VOX).

2/106.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, CONCEJALES DELEGADOS Y TITULARES DE ÓRGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS DESDE LA ÚLTIMA DACIÓN DE CUENTA.

*Dada cuenta de la relación de Decretos emitidos por la Alcaldía, Concejales Delegados y Titulares de órganos superiores y directivos desde la última Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, que comprende:

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL: Del número 820 al 1084 (de 02.07.21 a 31.08.21).

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD: Del número 1850 al 2181 (de 02.07.21 a 31.08.21).

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA: Del número 112 al 135 (de 01.07.21 a 30.08.21).

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR: Del número 3938 al 4776 (de 01.07.21 a 31.08.21).

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D^a Noemí Selas Fernández, la Sra. Alcaldesa, D. Jesús Recover Antón, D^a. Ana M^a Gómez Rodríguez y D. Daniel Rubio Caballero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

ACUERDOS DEL PLENO



Por la Presidencia se declaró adoptado acuerdo plenario por el que se otorga el enterado a la citada relación.

3/107.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

*Dada cuenta de la documentación obrante en el expediente

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D. Pedro Moreno Gómez, la Sra. Alcaldesa, D^a. Raquel Rodríguez Tercero, el Secretario General del Pleno y D^a. Ana M^a Gómez Rodríguez, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

En su intervención D^a Raquel Rodríguez Tercero solicita que por el Secretario se proceda a la lectura del escrito remitido por D^a. Suhaila Yousef Martín, en representación de Asociaciones Feministas y Mixtas, para que se dé a conocer el contenido del escrito de fecha 16 de septiembre de 2021, solicitando la reprobación y dimisión del Concejal D. Pedro Moreno Gómez. (SGP 392/2021 de 27.09.2021). Por la Presidencia se dispone que se proceda a la lectura, a la que procede por el Secretario resumidamente en aras de la brevedad.

En su intervención D^a Ana M^a Gómez Rodríguez solicita que por el Secretario se proceda a la lectura de todos los escritos incluidos en la carpeta de disposiciones oficiales y correspondencia. El Secretario manifiesta la dificultad de dar debidamente cuenta resumidamente de todos ellos, por lo que indica que el asunto quede sobre la mesa.

ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se resuelve que el asunto quede sobre la mesa para la próxima sesión.



4/108.- DACIÓN DE CUENTA DEL ÚLTIMO INFORME TRIMESTRAL SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE EMGIASA CORRESPONDIENTES AL PERÍODO DE TIEMPO COMPRENDIDO ENTRE EL 25 DE MAYO Y EL 24 DE AGOSTO, AMBOS DE 2021, POR LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL DE EMGIASA.

*Dada cuenta de la siguiente

DACIÓN DE CUENTA

“Respondiendo al compromiso del equipo de gobierno municipal de facilitar a todos los miembros de la Corporación con total transparencia, la información recibida que afecta al procedimiento de concurso ordinario 182/12, de la sociedad municipal EMPRESA DE LA GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN, y teniendo en consideración las notificaciones del Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid, en el que se sustancia el procedimiento y sin perjuicio de que se solicite por los Sres. Concejales interesados copia de cualquier otra documentación que obra en el correspondiente expediente de la Asesoría Jurídica Municipal, esta Alcaldesa-Presidenta propone a este Pleno Corporativo:

- DAR CUENTA del último informe trimestral recibido sobre la liquidación de EMGIASA correspondientes al período de tiempo comprendido entre el 25 de mayo de 2021 y el 24 de agosto de 2021, por la Administración Concursal de EMGIASA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley Concursal.

Alcorcón, 23 de septiembre de 2021

LA ALCALDESA

Fdo.: Natalia de Andrés del Pozo”.

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D^a. Noemí Selas Fernández, D. Jesús Recover Antón, D. Antonio G. Beteta Barreda y D^a. Candelaria Testa Romero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.



ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se declaró adoptado acuerdo plenario por el que se otorga el enterado al Informe trimestral sobre la liquidación de EMGIASA correspondiente al período de tiempo comprendido entre el 25 de mayo y el 24 de agosto, ambos de 2021, por la Administración Concursal de EMGIASA.

5/109.- INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.-

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen la Sra. Alcaldesa, D. Pedro Moreno Gómez, D. Jesús Santos Gimeno, D^a. Diana Fuertes González, D^a. Ana M^a Gómez Rodríguez, Sra. Alcaldesa y D. Daniel Rubio Caballero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

6/110.- MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES UNIDAS PODEMOS GANAR ALCORCÓN Y SOCIALISTA DE ALCORCÓN PARA QUE SE CONOZCA, SE INVESTIGUE Y SE HAGA JUSTICIA SOBRE LO ACONTECIDO EN LAS RESIDENCIAS DE MAYORES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

*Dada cuenta del siguiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA SOCIAL Y CULTURAL DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021

**Dada cuenta de la siguiente

MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES UNIDAS PODEMOS GANAR ALCORCÓN Y SOCIALISTA DE ALCORCÓN



“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Comunidad de Madrid, entre los meses de marzo a junio de 2020 la epidemia de COVID-19 se cobró al menos 7.000 vidas de personas mayores que vivían en las residencias. Estas pusieron de manifiesto las debilidades del modelo de atención residencial implantado, incapaz de hacer frente a una pandemia, las limitaciones de material de protección personal para los y las trabajadoras, y la ausencia de protocolos de prevención de infecciones en estos centros.

En dichas residencias, no había medios para una atención sanitaria adecuada, ni condiciones para una muerte digna, por lo que no es descartable que esta situación contribuyese a la elevada mortalidad que se dio en las residencias.

Existieron unos protocolos elaborados por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid que dieron lugar a seleccionar qué personas contagiadas con la COVID-19 de las residencias de personas mayores, podían ser trasladadas al hospital y cuáles no.

Fue tal la gravedad de los hechos que desde el Ayuntamiento de Alcorcón se presentó una demanda ante el Tribunal Superior de Justicia para solicitar medidas cautelarísimas para que se procediese a la medicalización inmediata de las residencias de nuestro municipio, algo que aceptó el Alto Tribunal, obligando con ello a la Comunidad a adoptar medidas en las residencias, sin embargo, el gobierno de Díaz Ayuso desoyó a la justicia.

Esto provocó que desde el Ayuntamiento se volviera a presentar otra demanda ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid para que declarase "a inactividad de la Comunidad de Madrid en las residencias de mayores del municipio durante el pico de la pandemia de la covid-19 el pasado mes de marzo.

En este sentido, huelga decir que existen motivos suficientes para investigar estos hechos y pedir responsabilidad a sus posibles responsables, cuya importancia es tanto moral, como relativa a la calidad de vida y a la de una muerte digna en estos centros; tanto en relación a lo pasado, como, sobre todo, al futuro, a pesar de que una mayoría de diputadas y diputados de



la Asamblea de Madrid, por votación el pasado 15 de julio, haya decidido no continuar con la Comisión de Investigación, creada en la legislatura pasada.

Uno de los motivos más importantes para continuar con esta comisión, son las declaraciones de ex consejero de Políticas Sociales en la Comunidad de Madrid, Alberto Reyero, donde públicamente pidió que la Asamblea de Madrid la aprobase de nuevo y que determinase lo ocurrido en las residencias, en las que fallecieron más de 7.000 ancianos en apenas dos meses, después de que la Consejería de Sanidad mandase a los directores de las Residencias unos polémicos protocolos que impidieron el traslado de estos mayores a los hospitales durante el peor momento de la pandemia.

Él mismo pidió comparecer en la comisión de investigación para exponer todo lo que vivió entonces al frente de la Consejería que gestionaba estos centros sociosanitarios, afirmando que fueron momentos "muy duros y dolorosos" y que quedó "muy tocado" por lo ocurrido en las residencias durante las semanas de marzo y abril, y mantiene que los protocolos que impidieron la derivación de las personas mayores a los hospitales no fueron éticos.

Esta comisión, debe servir para determinar las responsabilidades políticas de aquella gestión. Igualmente se tumbó una Ley de Residencias mediante la que se exigía cambiar el modelo, la proporcionalidad entre trabajadoras y residentes y la medicalización de los centros, teniendo como objetivo, dar a las personas usuarias los cuidados y la asistencia personal necesaria para realizar las actividades de la vida diaria, impidiendo así que no se vuelva a repetir la elevada mortalidad que se dio durante lo más crudo de la pandemia.

Los familiares de estas personas mayores fallecidas denunciaron las irregularidades de estas residencias y los protocolos que llegaron desde la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, convirtiéndola en una denuncia colectiva que, a día de hoy, todavía no se ha resuelto en los juzgados, pero que esperan que se resuelva lo más pronto posible y de una manera favorable a todas estas víctimas.



También profesionales de las propias Residencias que han dado un paso adelante y han denunciado situaciones irregulares en sus centros han visto como se les amonestaban o incluso se procedía a la apertura de expedientes disciplinarios en su contra.

Por todo ello, los grupos municipal Socialista y Ganar Alcorcón presentan para su debate y aprobación ante el Pleno de los siguientes

ACUERDOS:

- 1.- Instar a la Asamblea de la Comunidad de Madrid a la apertura de la Comisión de Investigación sobre lo acontecido en las Residencias de Personas Mayores durante la pandemia, porque es necesario conocer la verdad de lo que sucedió a residentes y a los y las trabajadoras, porque de lo contrario, actuaciones y hechos como los pasados se podrían volver a repetir.
- 2.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid la elaboración de una Ley de Residencias, porque es necesario que la situación de las mismas mejore y no se vuelva a repetir la elevada mortalidad que se dio en la pandemia.
- 3.- Proteger a los y las trabajadoras de las Residencias cuando denuncian o informan de la situación tan lamentable en la que trabajan.
- 4.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que realice una auditoría de los puestos de trabajo de las residencias públicas de Alcorcón y las dote de los recursos materiales y humanos suficientes para el correcto cuidado de nuestros mayores y dependientes.
- 5.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que realice inspecciones de trabajo en las residencias de mayores privadas de Alcorcón y exigir que las dote de los recursos materiales y humanos suficientes para el correcto cuidado de nuestros mayores y dependientes.

En Alcorcón, a 17 de septiembre de 2021

Fdo.- Daniel Rubio Caballero

Fdo.- Jesús Santos Gimeno



Portavoz del Grupo Municipal
Socialista de Alcorcón

Portavoz del Grupo Municipal
Ganar Alcorcón”.

VOTACIÓN

Por la Presidencia se somete a votación la Moción de los Grupos Municipales Unidas Podemos Ganar Alcorcón y Socialista de Alcorcón, excluyendo los puntos 1, 2 y 3 de la propuesta de acuerdo según el informe de calificación de la Secretaría General del Pleno, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor:	14 (9 PSOE, 5 GA)
Votos en contra:	6 PP
Abstenciones:	7 (5 Cs, 2 VOX)

En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente, para su aprobación por el Pleno, la propuesta de acuerdo, en los indicados términos.

D^a. Joanna Arranz Pedraza solicita la reconsideración de la calificación dada a la Moción, para incorporar los tres puntos excluidos”.

*Dada cuenta de la siguiente

“AUTOENMIENDA DE ADICIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y UNIDAS PODEMOS GANAR ALCORCÓN A LA MOCIÓN PRESENTADA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE SE CONOZCA, SE INVESTIGUE Y SE HAGA JUSTICIA SOBRE LO ACONTECIDO EN LAS RESIDENCIAS DE MAYORES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



1.- ENMIENDA DE ADICIÓN EN EL PÁRRAFO 11 "como ha sucedido dentro de la residencia AMAS" quedando el redactado final así:

"También profesionales de las propias residencias, como ha sucedido dentro de la residencia AMAS, que han dado un paso adelante y han denunciado situaciones irregulares en sus centros, han visto cómo se les amonestaban o incluso se procedía a la apertura de expedientes disciplinarios en su contra.

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN:

2.- ENMIENDA DE ADICIÓN: En el punto 3 de los acuerdos añadir al final del párrafo. "En este sentido, en lo que respecta a AMAS, exigir a la Gerencia la retirada de los expedientes a los y las trabajadoras afectadas por estos hechos", quedando el redactado final así:

"Proteger a los y las trabajadoras de las residencias cuando denuncian o informan de la situación tan lamentable en la que trabajan. En este sentido, en lo que respecta a AMAS, exigir a la Gerencia la retirada de los expedientes a los y las trabajadoras afectadas por estos hechos".

En Alcorcón, a 24 de septiembre de 2021

Fdo.- Daniel Rubio Caballero
Portavoz del Grupo Municipal
Socialista de Alcorcón

Fdo.- Jesús Santos Gimeno
Portavoz del Grupo Municipal
Ganar Alcorcón".

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen Sra. Alcaldesa, D. Pedro Moreno Gómez, D^a. Diana Fuertes González, D^a. Antonia Rubio Manzano, D^a. Raquel Rodríguez Tercero y D^a. Victoria Meléndez Agudín, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO



Por la Presidencia se somete a votación la Moción de los Grupos Municipales Unidas Podemos Ganar Alcorcón y Socialista de Alcorcón, incorporando la enmienda de adición del párrafo 11, de conformidad con el informe de calificación de iniciativas, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 18 (9 PSOE, 5 GA, 4 Cs)

VOTOS EN CONTRA: 8 (6 PP, 2 VOX)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar la Moción en los términos anteriormente indicados.

7/111.- MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES UNIDAS PODEMOS GANAR ALCORCÓN Y SOCIALISTA DE ALCORCÓN SOBRE LA SITUACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN DE ALCORCÓN.

*Dada cuenta del siguiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA SOCIAL Y CULTURAL DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021

**Dada cuenta de la siguiente

MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES UNIDAS PODEMOS GANAR ALCORCÓN Y SOCIALISTA DE ALCORCÓN

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Urgencias hospitalarias son una de las principales puertas de entrada al sistema sanitario y constituye un área de gran valor para cualquier hospital y muy sensible a factores internos cuando la plantilla de profesionales no está adecuadamente dotada y gestionada.



En el último mes profesionales y representantes sindicales han denunciado públicamente que el servicio de urgencias del Hospital Universitario Fundación Alcorcón está en una situación extremadamente delicada, sometida a una alta presión asistencial y denuncian que las causas son una mala organización de la Dirección del hospital que ha dejado además deteriorarse una situación interna arrastrada desde hace ya algún tiempo y sin ofrecer soluciones adecuadas. En algunas de estas denuncias se afirma que las urgencias del hospital cuentan con solo dos tercios de los facultativos necesarios para su correcto funcionamiento.

La situación del servicio de Urgencias ha provocado al parecer que al menos diez profesionales hayan renunciado a su plaza fija concedida a través de las Ofertas Públicas de Empleo (OPE), los problemas organizativos internos han provocado bajas por enfermedad de personal, renunciadas de profesionales, solicitudes de traslado voluntario al Hospital Enfermera Isabel Zendal y aperturas de expedientes disciplinarios.

Con respecto a esto último los representantes de los profesionales del hospital denuncian que se están incumpliendo las propias normas de la Consejería de Sanidad de Madrid, establecidas en la Resolución de 26 de septiembre de 2017, de la Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se aprueba el *Protocolo de Prevención y Actuación ante las situaciones de conflictos internos y frente a todos los tipos de acoso en el trabajo en las instituciones sanitarias del Servicio Madrileño de Salud* y que se pretende sustituirla por una mediación externa, que además conlleva gasto económico, para resolver los casos de denuncias por conflictos internos en el área de urgencias.

La problemática del servicio de Urgencias de Alcorcón es similar a lo que ocurre actualmente en muchos otros hospitales de la Comunidad de Madrid, donde la política de recursos humanos, de nula incentivación y reconocimientos profesional al personal sanitario y un maltrato continuado en las condiciones laborales ofrecidas (contratos precarios, no cobertura de bajas) extenua a unos profesionales que llevan más de año y medio luchando en medio de la peor pandemia mundial de los últimos tiempos. No hay que olvidar además que los servicios de Urgencias además sufren el impacto directo del cierre de los Servicios de Urgencias de Atención Primaria (SUAPS), incluido el de Alcorcón, desde el inicio de la pandemia, sobresaturándolos y colapsándolos.



Nuestro gobierno local ya se dirigió el pasado mes de agosto por escrito al propio Consejero de Sanidad, Presidente del Patronato del Hospital Universitario Fundación Alcorcón, haciéndole llegar nuestra más absoluta preocupación, e instándole a solucionar de forma inmediata las situaciones anteriormente descritas. A la fecha de la firma de esta Moción no se ha obtenido nada más que silencio por parte de la Consejería de Sanidad.

Todo ello hace que nuestra preocupación se centre en las consecuencias que todo ello pueda tener sobre los profesionales y sobre la calidad asistencial en la atención a pacientes y familiares, mayoritariamente vecinos y vecinas de nuestra ciudad.

Por todo ello, los grupos municipal Socialista y Ganar Alcorcón presentan para su debate y aprobación ante el Pleno de los siguientes

ACUERDOS:

- 1.- Instar a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid a que resuelva el conflicto abierto en el Servicio de Urgencias del Hospital Universitario Fundación de Alcorcón para evitar la precarización de la situación de sus profesionales y las posibles consecuencias sobre los pacientes.
- 2.- Instar a la Consejería de Sanidad a incorporar nuevos criterios de transparencia, justicia e igualdad en los procesos de selección de personal del hospital, así como al incremento de profesionales en la plantilla estructural del centro para acabar con la tensión que genera la sobrecarga asistencial en el Servicio de Urgencias.
- 3.- Instar a la Consejería de Sanidad y a la Dirección del hospital de Alcorcón a que se active de forma inmediata y con todas las garantías el Protocolo de Prevención y Actuación ante las situaciones de conflictos internos y frente a todos los tipos de acoso en el trabajo en las instituciones sanitarias del Servicio Madrileño de Salud.

En Alcorcón, a 21 de septiembre de 2021

Página 14 de 70



Fdo.- Daniel Rubio Caballero
Portavoz del Grupo Municipal
Socialista de Alcorcón

Fdo.- Jesús Santos Gimeno
Portavoz del Grupo Municipal
"Ganar Alcorcón".

VOTACIÓN

Por la Presidencia se somete a votación la Moción de los Grupos Municipales Unidas Podemos Ganar Alcorcón y Socialista de Alcorcón, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor:	14 (9 PSOE, 5 GA)
Votos en contra:	6 PP
Abstenciones:	7 (5 Cs, 2 VOX)

En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente, para su aprobación por el Pleno, la propuesta de acuerdo".

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D. Pedro Moreno Gómez, D^a. Diana Fuertes González, D^a. Susana Mozo Alegre, D^a. Raquel Rodríguez Tercero, D^a. Victoria Meléndez Agudín y la Sra. Alcaldesa, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la Moción de los Grupos Municipales Unidas Podemos Ganar Alcorcón y Socialista de Alcorcón, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 14 (9 PSOE, 5 GA)



VOTOS EN CONTRA: 8 (6 PP, 2 VOX)

ABSTENCIONES: 4 Cs

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar la Moción.

8/112.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA QUE ALCORCÓN SE CONVIERTA EN CIUDAD EN DEFENSA DE LA VIDA.

*Dada cuenta del siguiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA SOCIAL Y CULTURAL DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021

**Dada cuenta de la siguiente

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sociedad española vive en una deriva ideológica y de los valores mínimos que deben regir una sociedad sana y evolucionada, como son el respeto a la vida en todos y cada uno de sus estadios. España lidera el ranking mundial en tasas mínimas de natalidad, estando en la actualidad en 1,2 hijos por familia. También lideramos unas de las edades más altas del mundo, en que las mujeres tienen su primer hijo, estando en la actualidad en los 31 años.

El aborto se ha convertido en una mera medida eugenésica, cuando es un auténtico drama para las mujeres que tienen que optar por esta vía, dejando graves secuelas psicológicas de por vida. Sin embargo, y como absoluta dicotomía, las mujeres extranjeras con menos medios económicos "a priori" son las que más hijos tienen, por lo que no se sostiene el argumento económico en mujeres españolas PARA ESGRIMIR LA ELECCIÓN ENTRE LA VIDA O LA MUERTE



DE SU BEBÉ, sino sociales, y la normalización por parte de una sociedad sin valores del aborto como práctica anticonceptiva.

En 2018 se produjeron 94.000 abortos en España, siendo de estos los 90% realizados por petición expresa de las madres, y tan solo 315 de ellos debidos a anomalías fetales. (0,3%). La tasa de menores que optan por abortar sin pasar por la consulta de profesional médico alguno, y en algunos casos sin informar a sus padres, ha aumentado exponencialmente en los últimos años, con graves secuelas psicológicas y complicaciones fisiológicas en muchos casos.

Por todo lo anteriormente expuesto, consideramos que un municipio de la envergadura de Alcorcón, en cuanto a población y presupuesto al que accede tiene la obligación moral de atender a las mujeres que necesitan apoyo municipal para elegir la vida de su bebé, en lugar de la muerte del mismo como medida eugenésica.

Consideramos que debemos seguir la senda de municipios pioneros en el apoyo a la maternidad y constituirnos como un municipio referente para toda la Comunidad de Madrid en la defensa de la vida, declarándose públicamente y en este pleno "Municipio por la Vida"

Por ello, el Grupo Municipal VOX

SOLICITA

1. Se cree en el Presupuesto un nuevo Programa en Defensa de la Vida denominado Programa Municipal de Apoyo a la MATERNIDAD y a la VIDA.
2. Se difunda este apoyo real a la vida a través de coloquios, reportajes, notas de prensa y folletos informativos, presentados e impartidos por entidades y/o expertos en la materia. Crear un área concreta de divulgación sobre la realidad del aborto y sus secuelas, con conferencias, charlas e información en institutos focalizada en adolescentes, por ser un colectivo vulnerable.
3. Se cree un Servicio específico de Información y Asesoramiento Permanente para mujeres embarazadas que lo requieran, y en el que puedan tener información detallada y objetiva sobre el aborto, sus secuelas psicológicas, y todo lo relacionado con apoyo real y asesoramiento



continuo durante todo el embarazo y el parto, para que puedan elegir que su bebé viva y no muera.

4. Crear un Programa Específico de Ayuda a las adolescentes en edad escolar y a sus familias, para que en el caso de que opten por la vida de su bebé, puedan continuar con sus estudios, con apoyo psicológico permanente e información para optar por quedarse con su bebé o cederlo en adopción, a través de Programas Específicos de Adopción con las instituciones y fundaciones expertas.

5. Buscar, fomentar y promover Convenios de Colaboración con Fundaciones que abogan y luchan por la Vida como la Fundación Provida y la Fundación Red Madre, impulsando la implantación de sedes de ambas en nuestro municipio, ya que en la actualidad, este municipio adolece de cualquier apoyo institucional ó privado que defienda y proteja la vida y la maternidad.

En Alcorcón, 22 de Septiembre de 2021
El Portavoz del Grupo Municipal VOX
Fdo.: Pedro Moreno Gómez.

VOTACIÓN

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Vox, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor:	8 (6 PP, 2 VOX)
Votos en contra:	14 (9 PSOE, 5 GA)
Abstenciones:	5 Cs

En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina desfavorablemente la propuesta.

Por D^a. Sonia López Cedena se solicita la reconsideración de la calificación dada a la Moción, por entender que cabe considerar la iniciativa como un simple ruego”.



INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D. Pedro Moreno Gómez, D^a. Diana Fuertes González, D^a. Susana Mozo Alegre, D^a. Raquel Rodríguez Tercero y la Sra. Alcaldesa, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Vox, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 8 (6 PP, 2 VOX)
VOTOS EN CONTRA: 18 (9 PSOE, 5 GA, 4 Cs)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda desestimar la Moción.

9/113.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA EXIGIR AL GOBIERNO MUNICIPAL LA NO INSTALACIÓN DE ANTENAS DE TELEFONÍA Y/O INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES EN LA TORRE DE MANIOBRAS DEL PARQUE DE BOMBEROS DE ALCORCÓN NI EN PUNTOS CERCANOS A VIVIENDAS EN ALCORCÓN, POR LA SALUD TANTO DE LOS BOMBEROS COMO DE LOS VECINOS.

*Dada cuenta del siguiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA SOCIAL Y CULTURAL DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021

**Dada cuenta de la siguiente



MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX

El Grupo Municipal VOX conforme a lo previsto en el Art.77 del ROM, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En los últimos días hemos tenido conocimiento de la firme e inmediata intención del Equipo de Gobierno de Alcorcón (PSOE y Podemos-Ganar Alcorcón) de conceder a una empresa privada el permiso para la instalación y explotación de una gran infraestructura de telecomunicaciones con 4 antenas de telefonía de gran potencia, que inutilizarían las 2 últimas plantas de la Torre de Maniobras del Parque de Bomberos, quedando dicha Torre inservible para que los integrantes del Servicio de Extinción de Incendios de Alcorcón puedan realizar sus pertinentes y necesarias prácticas y reciclajes.

La Ciudad de Alcorcón, cuenta con un Parque propio de Bomberos instalado en el CUS, calle Alfredo Nobel 10, donde se encuentra la citada Torre de Maniobras.

Los Bomberos de Alcorcón, no sólo son muy queridos y apreciados entre los vecinos de la Ciudad, sino que además son verdaderos Héroes por su impagable labor hacia la ciudadanía en momentos cruciales para Alcorcón como la Pandemia de la Covid19 o más recientemente el paso de Filomena por nuestra ciudad.

Estas situaciones conllevaron para ellos cuadros de estrés psíquico, incluso algunos estuvieron ingresados largo tiempo por la Covid19.

El Parque de Bomberos debería ser un lugar de trabajo seguro para ellos, pero no lo es como llevamos meses denunciando. El Parque tiene problemas de salubridad como una bacteria en el agua, que durante temporadas les impide beber del suministro público en todo el complejo, y además hay varios puntos en sus zonas de descanso y gimnasio con goteras y humedades que el gobierno municipal prefiere ignorar.



Con este proyecto, la instalación de las 4 antenas, su infraestructura y las consecuencias de estas radiaciones, cáncer y otras enfermedades, no se garantiza la salud ni la salud laboral, tanto de los Bomberos como la de los integrantes de Policía Nacional, Policía Municipal y Voluntarios de la Agrupación de Protección Civil, ubicados allí y también muy especialmente de los vecinos y residentes en las zonas aledañas al CUS.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Que por parte del Equipo de Gobierno se cancele el proyecto de ejecución de una construcción de nueva infraestructura de telecomunicaciones con antenas, para la recepción-transmisión de señales radioeléctricas en la Torre de Maniobras del Parque de Bomberos, y que de querer continuar el Equipo de Gobierno con esta idea, busque otra ubicación segura para la salud, alejada tanto de vecinos como dependencias municipales.

SEGUNDO: El firme compromiso por parte del Equipo de Gobierno a revisar y subsanar con celeridad todas aquellas deficiencias tanto en el Parque de Bomberos como en el CUS, que afecten a la Salud y Salud Laboral de los integrantes de dicha instalación municipal.

TERCERO: Se busque una ubicación a estas antenas más alejada de las viviendas y del propio CUS, intentando localizar un lugar donde le tránsito de personas sea el mínimo indispensable o ninguno.

En Alcorcón, 21 de Septiembre de 2021

El Portavoz del Grupo Municipal VOX

Fdo.: Pedro Moreno Gómez.

INTERVENCIONES

Abierta la deliberación intervienen D^a. Diana Fuertes González, D. Pedro Moreno Gómez, D^a. Joanna Arranz Pedraza y D^a. Raquel Rodríguez Tercero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.



VOTACIÓN

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Vox, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor:	8 (6 PP, 2 VOX)
Votos en contra:	14 (9 PSOE, 5 GA)
Abstenciones:	5 Cs

En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina desfavorablemente la propuesta.

Por D^a. Sonia López Cedena se solicita la reconsideración de la calificación dada a la Moción, por entender que cabe considerar la iniciativa como un simple ruego”.

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D. Daniel Rubio Caballero, D^a. Noemí Selas Fernández, la Sra. Alcaldesa, D^a. Laura Pontes Romero, D. Roberto Marín Vergara, D. Pedro Moreno Gómez y D^a. Raquel Rodríguez Tercero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Vox, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	12 (6 PP, 4 Cs, 2 VOX)
VOTOS EN CONTRA:	14 (9 PSOE, 5 GA)



En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda desestimar la Moción.

10/114.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS ALCORCÓN AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN CENSO DE LOCALES Y ACTIVIDADES COMERCIALES EN ALCORCÓN.

“*Dada cuenta del siguiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021

“*Dada cuenta de la siguiente

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS ALCORCÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La gestión y la dinamización en cualquiera de sus vertientes del comercio de proximidad en Alcorcón, ha sido un tema recurrente que ocupa y preocupa a todos los partidos que formamos parte del Ayuntamiento de Alcorcón.

Han sido muchas las iniciativas presentadas y llevadas a cabo en los últimos años, así como campañas y proyectos dedicados a tal fin, con mayor o menor éxito, pero lo que está claro es que si queremos seguir apostando por políticas que promocionen y dinamicen el comercio local, tenemos que crear herramientas que nos permitan tener un conocimiento real de los locales comerciales y de las actividades que se realizan en los mismos. Con dicha información podríamos elaborar iniciativas eficientes que permitirían la colaboración público-privada, al crear un censo de locales comerciales tendríamos una información más actualizada del estado físico y de uso de los locales así como de la actividad que desarrollan y de las licencias, actuaciones comunicadas y declaraciones responsables que componen la información administrativa.



Con este censo de locales podríamos abordar la problemática de muchos locales vacíos en nuestro municipio que llevan cerrados muchos años y que originan distinta problemática, incluso de convivencia y salubridad. De esta forma se podría crear un portal web con la siguiente información:

- Bolsa de traspasos, donde los comerciantes puedan dar publicidad a su intención de transmitir su negocio, y los futuros emprendedores puedan estar informados sobre los locales comerciales disponibles.
- Estudio del punto de venta o diagnósticos comerciales. Ayuda en el proyecto de reforma del punto de venta.

Con este tipo de actuaciones, compatibles con las que se están llevando a cabo desde el IMEPE en este momento y otras que a buen seguro surgirían, se podrían alcanzar los siguientes objetivos:

- Facilitar al emprendedor el acceso a los locales de negocio que se encuentran sin actividad.
- Fomentar la rotación de actividades en las zonas de concentración de servicios o comercios (ejes comerciales).
- Reducir al máximo el tiempo de inactividad de los locales. Conocer el mercado de oferta y demanda para poder asesorar sobre precios medios, tiempo medio de traspaso, y otros datos de interés para los emprendedores y los propietarios.

Somos conscientes de la realidad económica de nuestro municipio y de sus dificultades económicas, por lo que en esta moción no ponemos plazos para llevarla a cabo, ni entramos en la forma jurídica y de gestión. Eso sí, entendemos que se debería de contar con las asociaciones de empresarios de Alcorcón y con las distintas entidades de conservación, así como la dotación económica pertinente en los próximos presupuestos.



La iniciativa que hoy traemos a pleno, ya ha sido puesta en marcha por numerosos municipios como Madrid, Barcelona, Zaragoza, Teruel, Ibiza, o Denia, entre otras. A la vista de los datos recopilados, éstas han podido poner en marcha distintas iniciativas que han mejorado significativamente su comercio local, así como obtener un mayor control y conocimiento sobre las actividades y documentación administrativa.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos, propone al Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Instar al Gobierno Municipal a la creación de un censo de locales y actividades del municipio de Alcorcón

Alcorcón, 21 de septiembre de 2021

Fdo.: Diana Fuertes González
Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos”.

VOTACIÓN

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos Alcorcón, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor:	13 (6 PP, 5 Cs, 2 VOX)
Votos en contra:	14 (9 PSOE, 5 GA)

En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina desfavorablemente la propuesta”.



INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D. Pedro Moreno Gómez, D. Jesús Recover Antón, D. Roberto Marín Vergara y D^a. Raquel Rodríguez Tercero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos Alcorcón, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 12 (6 PP, 4 Cs, 2 VOX)

VOTOS EN CONTRA: 14 (9 PSOE, 5 GA)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda desestimar la Moción.

11/115.- INFORMACIÓN TRIMESTRAL A FECHA 30 DE JUNIO DE 2021, COMUNICADA AL MINISTERIO DE HACIENDA CONFORME A LOS ARTS. 10 Y 16 DE LA ORDEN HAP 2105/2012 DE 1 DE OCTUBRE, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021.

""Dada cuenta del siguiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021

*Dada cuenta del siguiente

INFORME DE LA INTERVENTORA GENERAL



“ASUNTO: Informe Trimestral de Seguimiento del Plan de Ajuste del art. 10 de la Orden Ministerial de 1 de octubre de 2012.
Período: **Segundo** Trimestre 2021

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, se remite informe trimestral sobre seguimiento del plan de ajuste aprobado por la Corporación Local en el marco del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

1. Normativa aplicable

- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Acuerdo del Consejo de Ministros, de 6 de octubre de 2020, por el que se acuerda la suspensión del Acuerdo del 11 de febrero de 2020 donde se fijaban los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y cada uno de sus subsectores para el periodo 2021-2023.

2. MEDIDAS DEL PLAN DE AJUSTE

Ha de advertirse que el análisis efectuado en este informe se realiza sobre las siguientes premisas:



Tanto el Plan de Ajuste como los datos de ejecución valoran la ejecución agregada del Ayuntamiento de Alcorcón, el Organismo Autónomo IMEPE y la sociedad mercantil ESMASA, por lo que se realizan las oportunas operaciones de consolidación eliminando las transferencias internas.

Por otro lado, la no inclusión de la Empresa de Gestión Inmobiliaria de Alcorcón (EMGIASA) se debe, en primer lugar, a que la misma no fue clasificada como Administración Pública hasta noviembre de 2015, cuando ya estaba aprobado el Plan, y por tanto la inclusión de su información modificaría todas las magnitudes, impidiendo el seguimiento de la ejecución del Plan, y en segundo lugar a que dicha sociedad se encuentra actualmente en liquidación concursal.

1. Ingresos.

1.1. Previsiones de ingresos

La comparación de las previsiones consolidadas y definitivas de ingresos del presupuesto de 2021, y las contenidas en el Plan de ajuste arroja, en miles de euros, el siguiente resultado:

	PREV. INICIALES PTO. 2021 + MODIFICACIONES						DATO PLAN DE AJUSTE
	IMEPE	AYTO	ESMASA	TOTAL	AJUSTES CONS.	TOTAL CONSOLIDADO	
1. IMPUESTOS DIRECTOS	-	90.454.617,86	-	90.454.617,86		90.454.617,86	
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	5.865.451,71		5.865.451,71		5.865.451,71	
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	76.415,01	8.323.743,26	2.099.140,00	10.499.298,27		10.499.298,27	
4. TRANSF. CORRIENTES	3.607.527,68	48.164.081,78	26.828.195,86	78.599.805,32	29.251.797,47	49.348.007,85	
5. INGRESOS PATRIMONIALES	8.803,30	1.188.174,81		1.196.978,11		1.196.978,11	
INGRESOS CORRIENTES	3.692.745,99	153.996.069,42	28.927.335,86	186.616.151,27	29.251.797,47	157.364.353,80	152.128.880,00
6. INV. REALES		41.246.324,71		41.246.324,71		41.246.324,71	
7. TRANF. CAPITAL		-		-		-	
INGRESOS DE CAPITAL	-	41.246.324,71	-	41.246.324,71	-	41.246.324,71	-
INGRESOS NO FINANCIEROS	3.692.745,99	195.242.394,13	28.927.335,86	227.862.475,98	29.251.797,47	198.610.678,51	152.128.880,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS		21.976.264,68		21.976.264,68		21.976.264,68	
9. PASIVOS FINANCIEROS		-		-		-	
INGRESOS FINANCIEROS	-	21.976.264,68	-	21.976.264,68	-	21.976.264,68	-
TOTAL	3.692.745,99	217.218.658,81	28.927.335,86	249.838.740,66	29.251.797,47	220.586.943,19	152.128.880,00

Como puede apreciarse, los ingresos corrientes previstos quedan por encima de las previsiones del Plan. También conviene explicar el importe de 21.976.264,68€ consignado en el capítulo 8, activos financieros. Esta cifra se corresponde con la incorporación de Remanente de Tesorería



de ejercicios anteriores, no con la suscripción de operaciones financieras como podría deducirse del nombre del capítulo

1.2. Ejecución de ingresos

Los derechos reconocidos netos contabilizados en el segundo trimestre de 2021 ascienden a los importes que se relacionan a continuación:

	EJECUCION TRIMESTRAL. DERECHOS REC. NETOS						DATO PLAN DE AJUSTE
	IMEPE	AYTO	ESMASA	TOTAL	AJUSTES CONS.	TOTAL CONSOLIDADO	
1. IMPUESTOS DIRECTOS		73.242.590,51		73.242.590,51		73.242.590,51	
2. IMPUESTOS INDIRECTOS		2.749.002,46		2.749.002,46		2.749.002,46	
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	31.365,61	5.405.611,31	1.117.345,63	6.554.322,55		6.554.322,55	
4. TRANSF. CORRIENTES	636.223,60	22.026.953,09	11.499.000,00	34.162.176,69	8.793.000,00	25.369.176,69	
5. INGRESOS PATRIMONIALES	-	335.903,99	-	335.903,99		335.903,99	
INGRESOS CORRIENTES	667.589,21	103.760.061,36	12.616.345,63	117.043.996,20	8.793.000,00	108.250.996,20	152.128.880,00
6. INV. REALES		-		-		-	
7. TRANF. CAPITAL							
INGRESOS DE CAPITAL							
INGRESOS NO FINANCIEROS	667.589,21	103.760.061,36	12.616.345,63	117.043.996,20	8.793.000,00	108.250.996,20	152.128.880,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS							
9. PASIVOS FINANCIEROS							
INGRESOS FINANCIEROS							
TOTAL	667.589,21	103.760.061,36	12.616.345,63	117.043.996,20	8.793.000,00	108.250.996,20	152.128.880,00

La comparación con el dato del plan de ajuste debe realizarse teniendo en cuenta que el reconocimiento y cobro de los principales ingresos tributarios, lejos de ser lineal, se concentra en el último trimestre, por lo que en este momento no cabe hacer valoraciones sobre el cumplimiento del plan de ajuste en lo que respecta a la ejecución de los ingresos municipales.

1.3. Estimación de cierre de ejercicio de ingresos

La previsión de cierre de ejercicio realizada es la siguiente:



	PREVISIÓN EJECUCION 31/12. DERECHOS REC. NETOS						DATO PLAN DE AJUSTE
	IMEPE	AYTO	ESMASA	TOTAL	AJUSTES CONS.	TOTAL CONSOLIDADO	
1. IMPUESTOS DIRECTOS		88.301.317,00		88.301.317,00		88.301.317,00	
2. IMPUESTOS INDIRECTOS		9.682.472,00		9.682.472,00		9.682.472,00	
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	76.415,00	10.476.347,00	2.099.140,00	12.651.902,00		12.651.902,00	
4. TRANSF. CORRIENTES	3.607.528,00	47.632.122,00	26.828.196,00	78.067.846,00	29.251.797,47	48.816.048,53	
5. INGRESOS PATRIMONIALES	-	- 20.806.894,00	-	- 20.806.894,00		20.806.894,00	
INGRESOS CORRIENTES	3.683.943,00	135.285.364,00	28.927.336,00	167.896.643,00	29.251.797,47	138.644.845,53	152.128.880,00
6. INV. REALES		-		-		-	
7. TRANF. CAPITAL		-		-		-	
INGRESOS DE CAPITAL							
INGRESOS NO FINANCIEROS	3.683.943,00	135.285.364,00	28.927.336,00	167.896.643,00	29.251.797,47	138.644.845,53	152.128.880,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS							
9. PASIVOS FINANCIEROS							
INGRESOS FINANCIEROS							
TOTAL	3.683.943,00	135.285.364,00	28.927.336,00	167.896.643,00	29.251.797,47	138.644.845,53	152.128.880,00

En principio, el importe que se prevé reconocer en el ejercicio supera las previsiones del Plan de ajuste, a pesar del efecto negativo que la ejecución de la sentencia nº 253/2017, de 29 de junio del Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid, dimanante de los autos de incidente concursal nº 664/2015, por el que se ordena la devolución de los dividendos percibidos de EMGIASA en 2010 y 2011.

1.4. Medidas de ajuste de los ingresos:

Las medidas de ingreso contempladas en el Plan de Ajuste para el período 2014-2032 limitaban su eficacia a los ejercicios 2016, 2017 y 2018, por lo que no presentan efecto alguno en el trimestre actual.

2. Gastos.

2.1. Previsiones de gastos

La comparación entre las previsiones de Obligaciones Liquidadas del Plan de Ajuste para 2021 y las previsiones de gasto presupuestadas o en tramitación es la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Secretaría General del Pleno

	PREV. INICIALES PTO 2021 + MODIFICACIONES						DATO PLAN DE AJUSTE
	IMEPE	AYTO	ESMASA	TOTAL	AJUSTES CONS.	TOTAL CONSOLIDADO	
1. PERSONAL	2.000.936,26	62.355.344,49	23.151.671,08	87.507.951,83		87.507.951,83	
2. BIENES C. Y SERV.	958.441,72	35.526.426,44	5.359.000,00	41.843.868,16		41.843.868,16	
3. G. FINANCIEROS		4.907.790,15	15.000,00	4.922.790,15		4.922.790,15	
4. TRANSF. CORRIENTES	607.208,00	33.211.955,66		33.819.163,66	29.251.797,47	4.567.366,19	
5. F. CONTINGENCIA		1.262.267,40		1.262.267,40		1.262.267,40	
GASTOS CORRIENTES	3.566.585,98	137.263.784,14	28.525.671,08	169.356.041,20	29.251.797,47	140.104.243,73	127.903.350,00
6. INV. REALES	126.160,00	60.540.098,98	-	60.666.258,98		60.666.258,98	
7. TRANF. CAPITAL	-	8.695.189,39		8.695.189,39		8.695.189,39	
GASTOS DE CAPITAL	126.160,00	69.235.288,37	-	69.361.448,37	-	69.361.448,37	-
GASTOS NO FINANCIEROS	3.692.745,98	206.499.072,51	28.525.671,08	238.717.489,57	29.251.797,47	209.465.692,10	127.903.350,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS							
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	7.638.790,15	79.845,99	7.718.636,14		7.718.636,14	
GASTOS FINANCIEROS	-	7.638.790,15	79.845,99	7.718.636,14	-	7.718.636,14	21.877.500,00
TOTAL	3.692.745,98	214.137.862,66	28.605.517,07	246.436.125,71	29.251.797,47	217.184.328,24	149.780.850,00

Las previsiones definitivas de gasto quedan por encima de los límites autorizados por el Plan de Ajuste.

2.2. Ejecución de gastos

La ejecución del Presupuesto de gastos a cierre del trimestre asciende a los siguientes importes:

	EJECUCION TRIMESTRAL						DATO PLAN DE AJUSTE
	IMEPE	AYTO	ESMASA	TOTAL	AJUSTES CONS.	TOTAL CONSOLIDADO	
1. PERSONAL	589.896,43	28.610.781,28	11.054.729,07 €	40.255.406,78		40.255.406,78	
2. BIENES C. Y SERV.	86.716,00	7.893.710,61	1.729.140,18 €	9.709.566,79		9.709.566,79	
3. G. FINANCIEROS	-	342.256,54	4.341,41 €	346.597,95		346.597,95	
4. TRANSF. CORRIENTES	6.050,00	9.792.161,22		9.798.211,22	8.793.000,00	1.005.211,22	
5. F. CONTINGENCIA							
GASTOS CORRIENTES	682.662,43	46.638.909,65	12.788.210,66	60.109.782,74	8.793.000,00	51.316.782,74	127.903.350,00
6. INV. REALES	6.050,00	339.211,76	-	345.261,76		345.261,76	
7. TRANF. CAPITAL		175.480,64		175.480,64		175.480,64	
GASTOS DE CAPITAL	6.050,00	514.692,40	-	520.742,40	-	520.742,40	-
GASTOS NO FINANCIEROS	688.712,43	47.153.602,05	12.788.210,66	60.630.525,14	8.793.000,00	51.837.525,14	127.903.350,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS							
9. PASIVOS FINANCIEROS		1.563.541,15	39.723,20 €	1.603.264,35		1.603.264,35	
GASTOS FINANCIEROS	-	1.563.541,15	39.723,20	1.603.264,35	-	1.603.264,35	21.877.500,00
TOTAL	688.712,43	48.717.143,20	12.827.933,86	62.233.789,49	8.793.000,00	53.440.789,49	149.780.850,00

2.3. Previsión de Ejecución a cierre de ejercicio



La estimación de gasto hasta fin de ejercicio se ha realizado sobre la base de los datos remitidos recientemente a la AIReF, si bien los capítulos 6 de ingresos y gastos se han adecuado a la suspensión de la ejecución del programa REACTIVA como consecuencia de las sentencias habidas.

	PREVISIONES 31/12						DATO PLAN DE AJUSTE
	IMEPE	AYTO	ESMASA	TOTAL	AJUSTES CONS.	TOTAL CONSOLIDADO	
1. PERSONAL	1.502.383,00	61.544.988,00	23.151.671,08	86.199.042,08		86.199.042,08	
2. BIENES C. Y SERV.	279.569,00	33.107.282,00	5.359.000,00	38.745.851,00		38.745.851,00	
3. G. FINANCIEROS	-	4.907.790,00	15.000,00	4.922.790,00		4.922.790,00	
4. TRANSF. CORRIENTES	500.000,00	32.851.025,66		33.351.025,66	29.251.797,47	4.099.228,19	
5. F. CONTINGENCIA				-		-	
GASTOS CORRIENTES	2.281.952,00	132.411.085,66	28.525.671,08	163.218.708,74	29.251.797,47	133.966.911,27	127.903.350,00
6. INV. REALES	78.300,00	14.194.538,81	-	14.272.838,81		14.272.838,81	
7. TRANF. CAPITAL		8.670.189,00		8.670.189,00		8.670.189,00	
GASTOS DE CAPITAL	78.300,00	22.864.727,81	-	22.943.027,81	-	22.943.027,81	-
GASTOS NO FINANCIEROS	2.360.252,00	155.275.813,47	28.525.671,08	186.161.736,55	29.251.797,47	156.909.939,08	127.903.350,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS				-		-	
9. PASIVOS FINANCIEROS		7.638.790,00	79.845,99	7.718.635,99		7.718.635,99	
GASTOS FINANCIEROS	-	7.638.790,00	79.845,99	7.718.635,99	-	7.718.635,99	21.877.500,00
TOTAL	2.360.252,00	162.914.603,47	28.605.517,07	193.880.372,54	29.251.797,47	164.628.575,07	149.780.850,00

Como puede observarse, las previsiones de ejecución superan las establecidas en el Plan de Ajuste.

2.3. Medidas de ajuste de los gastos

El plan de ajuste 2016-2033 aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 29 de julio de 2016 no recoge ninguna medida adicional de ajuste de los gastos.

3. Endeudamiento.

3.1. Capital vivo

El endeudamiento financiero a 31 de diciembre de 2021 presenta los siguientes importes, en miles de euros. Estos datos incluye la amortización anticipada aprobada en el 2ª trimestre y contabilizada en el 3º.



	Dato del plan de ajuste	IMEPE	AYUNTAMIENTO	ESMASA	TOTAL
Deuda viva:	217.457,61		162.164,64	151,70	162.316,34
A corto plazo (operaciones de Tesorería):	-			-	-
A largo plazo:	217.457,61		162.164,64	151,70	162.316,34
Operación por Fondos de financiación (préstamo agrupado Medida 3 ACDGAE):	210.033,29		154.820,16		154.820,16
Resto operaciones endeudamiento a largo plazo:	7.424,32		7.344,48	151,70	7.496,18

Los datos del Plan de Ajuste se diferencian de la ejecución, que es en este punto positiva, tanto por el efecto de las amortizaciones anticipadas realizadas como por el de la suscripción a diferentes planes de pago a proveedores.

3.2. Ahorro bruto y neto

Los datos estimados a fin de año y correspondientes a cierre del 1º trimestre son los siguientes (en miles de euros), quedando las previsiones anuales por debajo de las previstas en el Plan.

	Dato del plan de ajuste	trimestre	proyección anual estimada
Ahorro bruto.	24.225,53	56.413,44	4.677,93
Ahorro neto.	21.586,74	55.004,32	1.959,29

4. Otras magnitudes.

Otras magnitudes tomadas en consideración en el Plan de ajuste son las siguientes, todas ellas referidas al conjunto de los entes integrantes del sector público local y con diferencias entre el plan y las previsiones municipales:

	Dato del plan de ajuste	trimestre	proyección anual estimada
Periodo medio de pago	30,00	13,50	30,00
obligaciones pendientes de aplicar al presu	-	5.277,04	800,00

Hay que observar que la cifra correspondiente a las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto podrá verse modificada por las revisiones que se realizan en el proceso de liquidación y cierre. La estimación realizada comprende las facturas ordinarias recibidas en el último mes que se tramitan como gasto debidamente comprometido en el siguiente.



Respecto al Periodo Medio de Pago, por prudencia, se ha optado por mantener como dato anual el del plan de ajuste, si bien los datos mensuales actuales son notablemente inferiores.

LA INTERVENTORA GENERAL

Firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE Galarreta –
05417283R el día 30/07/2021 con un certificado
emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS –
2016

INTERVENCIONES

Abierta la deliberación intervienen D^a. Noemí Selas Fernández, D. Jesús Recover Antón, D. Antonio G. Beteta Barreda y D^a. Candelaria Testa Romero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

La Comisión queda enterada y acuerda elevar el informe al Pleno para su conocimiento.

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D^a. Noemí Selas Fernández, D. Jesús Recover Antón, D. Antonio G. Beteta Barreda y D^a. Candelaria Testa Romero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se declaró adoptado acuerdo plenario por el que se otorga el enterado a la información trimestral a fecha 30 de junio de 2021, comunicada al Ministerio de Hacienda conforme a los arts. 10 y 16 de la Orden HAP 2015/2012, de 1 de Octubre, correspondiente al segundo trimestre de 2021”.



12/116.- MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES UNIDAS PODEMOS GANAR ALCORCÓN Y SOCIALISTA DE ALCORCÓN PARA IMPULSAR UN PLAN LGTBI EN ALCORCÓN.

“*Dada cuenta del siguiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021

“*Dada cuenta de la siguiente

MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES UNIDAS PODEMOS GANAR ALCORCÓN Y SOCIALISTA DE ALCORCÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El repunte habido en los últimos meses de violencias contra la comunidad LGTBI pone sobre la mesa la necesidad de dotar a las instituciones en general y a la más cercana en particular, como son los ayuntamientos, de programas, protocolos y medidas de acción encaminadas a dar respuesta a las posibles situaciones de lgtbifobia que puedan darse en el marco del municipio.

La violencia contra las personas por su orientación sexual o su identidad de género no se limita a la agresión física. Se extiende también a otras actitudes vejatorias que conllevan una situación de discriminación cuando no, directamente, a la comisión de un delito de odio.

Por esta razón es necesario dotar a Alcorcón de un Plan integral que entienda la lgtbifobia como un mal a erradicar tanto desde la intervención directa, poniendo a funcionar los recursos que le son propios al Ayuntamiento (seguridad, servicios sociales, salud, educación...), como actividades dirigidas a la prevención y la erradicación de la intolerancia hacia personas por su diversidad afectiva y sexual o su identidad de género.



Una de las realidades más llamativas de las agresiones contra las personas LGTBI es que estas agresiones no se denuncian en casi el 90% de las veces. Posiblemente en Alcorcón, como en otros municipios de España, se estén dando casos de acoso o de agresión y éstos no estén saliendo a la luz.

Los espacios de convivencia y socialización como son la escuela, el lugar de trabajo, el barrio o la familia suelen ser los lugares en los que con mayor asiduidad se producen estas actitudes contra las personas LGTBI. La indefensión de la persona agredida, muchas de ellas muy jóvenes; la exposición social por el reconocimiento de una realidad personal diversa; el miedo al estigma y al señalamiento hacen que, para muchas personas LGTBI, no les resulte tan sencillo defenderse de estas agresiones y opten por el silencio.

Es deber de las instituciones públicas romper estas barreras, construir herramientas e inercias dirigidas hacia la protección de la diversidad afectiva y sexual y la identidad de género y posibilitar, con la prevención y la denuncia, que se erradique la violencia hacia las personas LGTBI, a la vez que se avanza hacia la asunción de que la diversidad, tanto en la sociedad como en la naturaleza, es la norma y no una excepción.

Es por ello que se hace necesario dotar al municipio de Alcorcón de una herramienta con el fin de activar todos los recursos que el Ayuntamiento Alcorcón dispone para hacer frente a las situaciones de discriminación dirigidas contra el colectivo LGTBI.

Por todo ello, los grupos municipal Socialista y Ganar Alcorcón presentan para su debate y aprobación ante el Pleno de los siguientes

ACUERDOS:

- 1.- Elaboración de un Plan Lgtbifobia para la ciudad de Alcorcón en el plazo de nueve meses.
- 2.- Constitución Mesa Permanente contra la Lgtbfobia desde la que se realice un análisis de situación y se impulse trabajo en red para frenar los delitos de odio.



- 3.- Elaboración de Protocolo contra la Lgtbfobia, que detalle cómo actuar ante los delitos de odio y qué recursos existen para asistir a la víctima y su entorno.
- 4.- Exigir que la Comunidad de Madrid aplique la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid, comenzando por elaborar el reglamento necesario para su aplicación.
- 5.- Diseñar campañas periódicas contra la lgtbifobia y por la igualdad de trato.
- 6.- Desarrollo de programas de formación sobre diversidad sexual e identidad a todos trabajadores públicos, seguridad, centros de salud y educativos.

En Alcorcón, a 15 de septiembre de 2021

Fdo.- Daniel Rubio Caballero
Portavoz del Grupo Municipal
Socialista de Alcorcón

Fdo.- Jesús Santos Gimeno
Portavoz del Grupo Municipal
Ganar Alcorcón".

VOTACIÓN

Por la Presidencia se somete a votación la Moción de los Grupos Municipales Unidas Podemos Ganar Alcorcón y Socialista de Alcorcón, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor:	19 (9 PSOE, 5 GA, 5 Cs)
Votos en contra:	0
Abstenciones:	8 (6 PP, 2 VOX)

En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente, para su aprobación por el Pleno, la propuesta de acuerdo en sus propios términos".



INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D. Pedro Moreno Gómez, D^a. Diana Fuertes González, D^a. Susana Mozo Alegre y D^a. Raquel Rodríguez Tercero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la Moción de los Grupos Municipales Unidas Podemos Ganar Alcorcón y Socialista de Alcorcón, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	18 (9 PSOE, 5 GA, 4 Cs)
VOTOS EN CONTRA:	2 VOX
ABSTENCIONES	6 PP

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar la Moción.

13/117.- MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y UNIDAS PODEMOS GANAR ALCORCÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO SOBRE EL PLAN DE INVERSIONES REGIONAL (PIR) EN LOS MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

``Dada cuenta del siguiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021

``Dada cuenta de la siguiente



MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y UNIDAS PODEMOS GANAR ALCORCÓN

La Comunidad de Madrid, al ser la nuestra una comunidad autónoma uniprovincial, tiene la obligación de financiar buena parte de las inversiones de los municipios de nuestra región al asumir las competencias de una diputación provincial.

Desde hace demasiados años la financiación de las inversiones municipales por parte de la Comunidad de Madrid adolece de falta rigor temporal al dejar varios años sin nueva financiación y de un exceso de burocracia que impide a los ayuntamientos o a la propia Comunidad de Madrid ejecutar las inversiones previstas.

Por hacer referencia a los últimos planes regionales de inversiones en los municipios madrileños habría que indicar que el Plan de Inversiones 2008- 2011 no vino seguido de otro y durante los años 2012 al 2015 no hubo nueva financiación. El Plan de Inversiones 2008-2011 tuvo como continuación el Plan 2016-2019 con un importe de 700 millones de euros y en el año 2020 no hubo financiación nueva para inversiones de ningún tipo.

En este sentido, pese a que los ayuntamientos disponen de financiación propia a través de ciertos impuestos, se encuentran con una limitación presupuestaria que necesita de los fondos autonómicos a gestionar directamente por las administraciones locales para poder hacer un uso pleno y eficiente de todas sus competencias. Esto pone de manifiesto las dificultades a las que nos enfrentamos en muchos casos las entidades locales para planificar el desarrollo de nuestros municipios y la puesta en marcha de servicios públicos para nuestros vecinos y vecinas.

Además, como se ha señalado anteriormente, el exceso de burocracia autonómica provoca que demasiados proyectos no se hayan ejecutado de tal forma que de los 700 millones previstos en el plan 2016-2019 se han dejado de ejecutar más de 300 millones de euros.

La Comunidad de Madrid aprobó un nuevo Plan de Inversiones en los municipios madrileños para los años 2021-2025 con un importe de 1.000 millones de euros de los cuales 650 millones serían directamente para inversiones de los ayuntamientos y 350 millones financiarían



actuaciones de interés regional. Han pasado ya muchos meses de este año 2021 sin que los municipios supiéramos ni cuánto dinero nos corresponde a cada uno ni cómo se van a gestionar esas actuaciones de de interés regional.

La Presidenta de la Comunidad de Madrid, Isabel Díaz Ayuso, creó después de las últimas elecciones autonómicas una Consejería de Administración Local y Digitalización que presuponía una mayor apuesta municipalista pero que ha sido portadora de malas noticias para los Ayuntamientos.

El Gobierno de la Comunidad de Madrid ha decidido, incumpliendo sus compromisos, retrasar el Plan de Inversiones en los municipios madrileños un año de tal forma que el nuevo Plan tendría una vigencia del año 2022 al 2026 por lo que en el año 2021, una vez más, no habría financiación para los municipios. Si el Plan 2021-2025 estaba financiado con 1.000 millones quiere decir que el Gobierno de la Comunidad de Madrid deja de invertir 200 millones en los municipios madrileños durante 2021.

Además la Comunidad de Madrid impide que los municipios madrileños, a través de la Federación de Municipios de Madrid (FMM), participen en el diseño de las actuaciones de interés regional.

Durante el año 2021 la Comunidad de Madrid solo ha planteado pagar las deudas financieras pendientes del Plan 2016-2019 que ya estaban contraídas presupuestariamente y cuyos pagos llevan un gran retraso.

Por todo ello, los grupos municipal Socialista y Ganar Alcorcón presentan para su debate y aprobación ante el Pleno de los siguientes

ACUERDOS:

1.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a mantener el Plan de Inversiones en los municipios madrileños desde el año 2021 al año 2025 y dotar a partir del año 2026 nueva financiación.



2.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a negociar con la FMM las actuaciones de interés regional en nuestros municipios.

3.- Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que ejecuten todos los proyectos pendientes del Plan PIR anterior.

4.- Dar traslado del presente acuerdo a la Presidenta de la Comunidad de Madrid, al Consejero de Administración Local y Digitalización, a todos los grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid y al Presidente de la FMM.

En Alcorcón, a 16 de septiembre de 2021

Fdo.- Daniel Rubio Caballero
Portavoz del Grupo Municipal
Socialista de Alcorcón

Fdo.- Jesús Santos Gimeno
Portavoz del Grupo Municipal
Ganar Alcorcón”.

VOTACIÓN

Por la Presidencia se somete a votación la Moción de los Grupos Municipales Unidas Podemos Ganar Alcorcón y Socialista de Alcorcón, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor:	14 (9 PSOE, 5 GA)
Votos en contra:	6 PP
Abstenciones:	7 (5 Cs, 2 VOX)

En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente, para su aprobación por el Pleno, la propuesta de acuerdo en sus propios términos”.



INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D. Pedro Moreno Gómez, D. Jesús Recover Antón, D^a. Ana M^a Gómez Rodríguez, D^a. Candelaria Testas Romero, D. Jesús Santos Gimeno y la Sra. Alcaldesa, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la Moción de los Grupos Municipales Socialista y Unidas Podemos Ganar Alcorcón, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 18 (9 PSOE, 5 GA, 4 Cs)

VOTOS EN CONTRA: 8 (6 PP, 2 VOX)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar la Moción.

14/118.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE SEPTIEMBRE RELATIVA A QUE SE INCLUYAN EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA COMISIÓN DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR UN PUNTO RELATIVO A LA DACIÓN DE CUENTA POR PARTE DEL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL DE TODAS LAS ACCIONES Y RESOLUCIONES DE CARÁCTER JUDICIAL.

``*Dada cuenta del siguiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021

``*Dada cuenta de la siguiente



MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS ALCORCÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la sesión plenaria del 26 de octubre de 2016, se aprobó de manera unánime por los 27 concejales que conformaban la anterior corporación la iniciativa en forma de moción que presentó el Grupo Municipal Ciudadanos con el siguiente literal "MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE OCTUBRE PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ASESORAMIENTO JURÍDICO Y DE LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA EN JUICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN", tras la deliberación en Pleno se llegó al acuerdo que, en lugar de proceder a la creación de una Comisión Especial, en las sesiones ordinarias de la Comisión Plenaria de Presidencia, Seguridad, Recursos Humanos, Urbanismo y Medio Ambiente, se incluyese en el orden del día un punto relativo a la dación de cuenta por el Titular de la Asesoría Jurídica Municipal de todas las acciones y resoluciones de carácter judicial que afectasen a los intereses municipales, para su elevación al Pleno del Ayuntamiento.

Sin embargo aunque en el anterior mandato se daba cuenta de estos asuntos por parte del Titular de Asesoría Jurídica en contadas ocasiones, sin establecer un protocolo, en los dos años que llevamos del actual gobierno formado por PSOE-UP GANAR ALCORCÓN, esta iniciativa no se ha llevado a cabo. Entendemos que esta dación de cuenta por parte de la Asesoría Jurídica es de gran importancia, en cuanto a la información que deben tener la corporación y más si cabe la oposición de cara a realizar una buena fiscalización del gobierno municipal.

Una de las modificaciones relevantes para los municipios de gran población que introduce la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es la creación del órgano que constituye el Servicio Jurídico Municipal al que denomina Asesoría Jurídica. Este órgano necesario es la traslación a los municipios del Título X de la Ley de Bases del Servicio Jurídico del Estado y de las Comunidades Autónomas regulados en el artículo 551 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.



Señala el artículo 129 de la Ley que, sin perjuicio de las funciones de asesoramiento reservadas al Secretario General del Pleno, la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento es el órgano administrativo responsable de la asistencia jurídica al Alcalde, a la Junta de Gobierno Local y a los órganos directivos, comprensiva del asesoramiento jurídico y de la representación y defensa en juicio, estando incluida entre los órganos directivos municipales.

Esta asistencia jurídica tiene dos vertientes:

Función contenciosa:

Comprende la doble actuación de representación procesal – Procurador- y defensa en juicio - Abogado- del Ayuntamiento de Alcorcón, de sus organismos públicos, y del personal a su servicio, ante cualesquiera órdenes y órganos jurisdiccionales, que corresponde a los Letrados integrados en la Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en las normas procesales.

Función consultiva

Elaboración de informes en Derecho no vinculantes sobre cualquier cuestión jurídica que se pueda plantear facultativamente por los órganos municipales y organismos públicos, y con carácter preceptivo de conformidad con lo establecido en las normas.

- Preceptivos en los siguientes asuntos:

A) Los convenios de colaboración que celebren el Ayuntamiento de Alcorcón o sus organismos públicos con la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, otras entidades locales, y con personas físicas o jurídicas sujetas al Derecho privado.

B) los supuestos en que la legislación sobre contratación administrativa exija informe preceptivo de la Asesoría Jurídica así como la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En materia de contratación, la disposición adicional octava que se añade a la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local, en su apartado e), dispone que las funciones que la



legislación sobre contratos de las Administraciones públicas asigna a los secretarios de los ayuntamientos corresponderán al titular de asesoría jurídica, salvo las de formalización de los contratos en documento administrativo.

C) Bastanteo de los poderes para actuar que presenten los particulares ante el Ayuntamiento o sus organismos públicos.

Corresponde a los letrados informar sobre la suficiencia de los poderes y demás documentos justificativos de la personalidad o de la representación, que hayan de surtir efectos ante los órganos de la Administración del Ayuntamiento de Alcorcón y sus organismos públicos, expresando de modo concreto su eficacia en relación con el fin para el que hayan sido presentados.

D) Los acuerdos sobre ejercicio de acciones judiciales

E) Las propuestas de resolución en los procedimientos de declaración de lesividad.

Es el supuesto de actos anulables que se considere que infringen el ordenamiento jurídico, debiendo declararse lesivos para el interés público e impugnarse ante la jurisdicción contencioso-administrativa,

F) Planteamiento de conflictos de jurisdicción a los juzgados y tribunales.

G) Cualquier otro asunto respecto al cual la legislación vigente exija informe jurídico con carácter preceptivo.

- Informes facultativos

A) Con ánimo únicamente enunciativo se puede solicitar informe a la Asesoría Jurídica cuando lo requiera el Alcalde, cualquiera de los miembros de la Junta de Gobierno Local, o los órganos directivos de los organismos públicos, sobre cualquier cuestión jurídica que precisen someter a informe.

B) Asesoramiento sobre ejecución de sentencias



La actividad del Ayuntamiento es ejercida por los diferentes órganos que configuran la estructura municipal, y que por razón de competencia o materia tienen legalmente atribuidas una serie de funciones, siendo, por tanto, muy amplia y de diversa índole. Es necesaria la adopción de un gran número de acuerdos así como la emisión de Resoluciones, según los casos, correspondiéndole a la Asesoría Jurídica la evacuación de los informes anteriormente detallados.

Una vez expedita la vía judicial, bien por la interposición de demandas o recursos bien porque sea la propia Corporación la que inicie acciones judiciales, la Asesoría Jurídica realizará todas las actuaciones que, según el momento procesal en el que se encuentren los diferentes asuntos, correspondan.

Concluidos los diferentes procesos, y recaídas las sentencias que los diferentes juzgados o tribunales dicten, la Corporación deberá ejecutar las mismas acatando los fallos que en ellas se recojan o, según proceda, recurrir las mismas en instancias superiores. Sin olvidar lo señalado en el art. 105 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa *“si concurriesen causas de imposibilidad material o legal de ejecutar una sentencia, el órgano obligado a su cumplimiento lo manifestará a la autoridad judicial a través del representante procesal de la Administración, a fin de que, con audiencia de las partes y de quienes considere interesados, el Juez o Tribunal aprecie la concurrencia o no de dichas causas y adopte las medidas necesarias que aseguren la mayor efectividad de la ejecutoria, fijando en su caso la indemnización que proceda por la parte en que no pueda ser objeto de cumplimiento pleno.”*

El objeto de esta Comisión es velar por la sujeción de la Corporación al principio de seguridad jurídica y, en consecuencia, conocer todas las actuaciones en las que intervenga la Asesoría Jurídica en el ejercicio de las funciones que legalmente tiene encomendadas. Funciones todas ellas que deberán estar escrupulosamente referidas a las competencias del Alcalde o la JGL, órganos susceptibles del asesoramiento de la mencionada Asesoría, sin que en ningún caso puedan arrogarse el Alcalde o la Junta Gobierno asuntos de la competencia del Pleno sin su conocimiento, que al ser asumidos como propios sean sustanciados en el seno de la Asesoría



Jurídica, incurriendo en actuación que atentaría contra la seguridad Jurídica de este Ayuntamiento.

Cabe destacar que el Pleno tiene atribuidas, en virtud del artículo 123 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril y artículo 62 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, la competencia del "ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa jurídica del Pleno en las materias de su competencia", y que el asesoramiento legal al Pleno, según establece la ley de bases en su artículo 122.4e) corresponde a la Secretaría General del Pleno. Por tanto, con base en lo anteriormente expuesto y a tenor de lo establecido en el artículo 124.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el artículo 122 del Reglamento Orgánico Municipal, este Grupo Municipal propone al Pleno de esta Corporación lo siguiente:

PRIMERO: Que tal y como se aprobó en la sesión plenaria del 26 de octubre de 2016, en las sesiones ordinarias de la Comisión Plenaria de Régimen interior se incluyan en el orden del día un punto relativo a la dación de cuenta por el Titular de la Asesoría Jurídica Municipal de todas las acciones y resoluciones de carácter judicial, para su elevación al Pleno del Ayuntamiento.

Alcorcón, 21 de septiembre de 2021
Diana Fuertes González
Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Alcorcón".

VOTACIÓN

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos Alcorcón, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor:	11 (6 PP, 5 Cs)
Votos en contra:	14 (9 PSOE, 5 GA)
Abstenciones:	2 VOX



En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina desfavorablemente la propuesta”.

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D^a. Noemí Selas Fernández, D. Joaquín Patilla Ramos, D^a. Antonia Rubio Manzano y D. Daniel Rubio Caballero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos Alcorcón, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 12 (6 PP, 4 Cs, 2 VOX)
VOTOS EN CONTRA: 14 (9 PSOE, 5 GA)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda desestimar la Moción.

15/119.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE SEPTIEMBRE RELATIVA A LA ADHESIÓN Y A LA PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LAS DISTINTAS CONVOCATORIAS Y AYUDAS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA A LAS QUE PUEDE ACOGERSE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y ESMASA.

“*Dada cuenta del siguiente



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE RÉGIMEN
INTERIOR DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

“*Dada cuenta de la siguiente

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS ALCORCÓN

El plan de recuperación se constituye como un instrumento de para la movilización de hasta 140.000 millones de euros de inversión pública hasta 2026, este plan establece cuatro ejes transversales para ello que a su vez se subdividen en 10 política palancas del plan.

Los cuatro ejes quedan definidos de la siguiente manera:

- Transición ecológica.
- Transformación digital.
- Cohesión social y territorial.
- Igualdad de genero.

A su vez las 10 políticas palancas enfocadas a la recuperación económica en el corto plazo y que sustentarían la necesaria transformación del ecosistema nacional son:

1. Agenda urbana y rural y lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura.
2. Infraestructuras y ecosistemas resilientes.
3. Transición energética e inclusiva.
4. Una administración para el siglo XXI.
5. Modernización y digitalización del ecosistema de nuestras empresas.
6. Pacto por la ciencia y la innovación y refuerzo del sistema nacional de salud.
7. Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades.
8. Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo.
9. Impulso de la industria de la cultura y el deporte.
10. Modernización del sistema fiscal para un crecimiento inclusivo y sostenible.

Todas estas palancas llevan asociadas hasta un total de 30 componente que articulan los proyectos inversiones y reformas para modernizar el país, entre esas componentes se incluyen



diversos programas a los que el ayuntamiento de Alcorcón y por ende nuestro municipio puede adherirse, todos estos planes están siendo generados y comunicados en forma de cascada a través de todas las administraciones desde el gobierno de España.

Actualmente existen un número de convocatorias abiertas a las cuales nos podemos sumar como administración pública, tanto a través del ayuntamiento como de la empresa pública municipal (ESMASA), como administración debemos de ser expeditivos para no perder ninguna oportunidad que redunde en la obtención de financiación para modernizar nuestro municipio o financiar los proyectos e inversiones actuales.

A continuación, se enumeran algunos de estos proyectos con convocatorias abiertas dirigidos a las administraciones locales:

- Ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española dotada con hasta 20 millones de euros.
 - o Periodo de solicitudes: Publicada el 13 de septiembre y con 30 días naturales para la presentación de solicitudes.
 - o Finalidad: acceso a la vivienda y fomento de la edificación.
- Ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización dotada con hasta 66,5 millones de euros.
 - o Periodo de solicitudes: Publicada el 11 de septiembre y con plazo de finalización del periodo de solicitudes el 30 de septiembre.
 - o Finalidad: Comercio, Turismo y Pymes, constituyéndose en forma de ayudas para subvencionar proyectos que desarrollen actuaciones dirigidas a actualizar y modernizar el sector comercial minorista, en términos de implementación de nuevas tecnologías, la promoción del reciclaje o la reutilización de residuos entre otros.
- Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano con hasta 1.000 millones de Euros.
 - o Periodo de solicitudes: Publicada el 17 de agosto (Orden TMA/892/2021) y con plazo de finalización del periodo de solicitudes el 30 de septiembre.



- Finalidad: mejorar la calidad del aire y la sostenibilidad del transporte urbano, algunas de las inversiones subvencionables son por ejemplo los proyectos relativos a la mejora de la movilidad en bicicleta y en VMP (Vehículo de movilidad personal), las actuaciones dirigidas a calmar el tráfico rodado, como puede ser la señalización e iluminación reforzada de pasos de peatones y con zonas de peatones vulnerables como pueden ser colegios, centros de mayores o parques infantiles, e incluso para la adquisición de vehículos pesados de cero emisiones utilizados en la recogida de residuos y limpieza urbana, instalaciones de puntos de recarga o adaptación de cocheras.

Además de las anteriormente mencionadas con procesos abiertos, existen otras convocatorias a tener en cuenta y para las cuales el Ayuntamiento de Alcorcón y la empresa municipal deberían de estar preparados y tomar una posición de liderazgo y colaboración.

- Programa de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social con hasta 1.151 millones de Euros.
 1. Periodo de solicitudes: El pasado 9 de julio de 2021 concluyó el periodo de observaciones abierto a los ciudadanos, organizaciones y asociaciones del Real Decreto por el que se regula el programa, la apertura del proceso se prevé en un corto periodo de tiempo contando la comunidad de Madrid con hasta un total de fondos transferidos de 161 millones de euros, para los programas del 1 al 5 y con una parte todavía por determinar para el programa 6.
 2. Finalidad: Financiar las siguientes líneas de actuación
 1. Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio.
 2. Programa de apoyo a las oficinas de rehabilitación
 3. Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio.
 4. Programa de ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas.
 5. Programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación.
 6. Programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes.



Estos proyectos son solo una pequeña muestra de todas las oportunidades que el plan de recuperación, transformación y resiliencia va a ofrecer gracias a nuestra pertenencia a la unión europea y la movilización de los fondos Next Generation.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Ciudadanos propone al Pleno para su aprobación los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Alcorcón, informe a la corporación, bien por escrito o bien a través de una Dación de cuenta en este pleno, de los trabajos realizados para la captación de ayudas del plan de recuperación, transformación y resiliencia y cuales son los proyectos y áreas que quieren impulsar.

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento de Alcorcón, así como ESMASA, realice cuantas acciones y trámites sean necesarios para poder optar a las ayudas arriba especificadas con convocatorias abiertas:

- Ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española
- Ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización
- Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano

TERCERO: Que el Ayuntamiento de Alcorcón, así como ESMASA, realice cuantas acciones y trámites sean necesarios para poder participar como entidad colaboradora o beneficiaria del Programa de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social, u otros programas que estén enfocados para acciones a nivel municipal.

Alcorcón, 21 de septiembre de 2021

Diana Fuertes González
Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos Alcorcón”.



VOTACIÓN

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos Alcorcón, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor:	5 Cs
Votos en contra:	14 (9 PSOE, 5 GA)
Abstenciones:	8 (6 PP, 2 VOX)

En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina desfavorablemente la propuesta”.

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D. Pedro Moreno Gómez, D. Joaquín Patilla Ramos, D^a. Antonia Rubio Manzano y D. Daniel Rubio Caballero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos Alcorcón, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	12 (6 PP, 4 Cs, 2 VOX)
VOTOS EN CONTRA:	14 (9 PSOE, 5 GA)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda desestimar la Moción.



16/120.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN – EJERCICIO 2020 Y RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS.

*Dada cuenta del siguiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE ESPECIAL DE CUENTAS DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021

*Dada cuenta del siguiente

“INFORME DE INTERVENCIÓN 865/2021. RECLAMACIONES, REPAROS U OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020.

Una vez formada la Cuenta General de 2020 del Ayuntamiento, con carácter previo a su aprobación, la funcionaria que suscribe, ante la falta de cobertura del puesto de titular de la Oficina Presupuestaria y Contable y en ejercicio de hecho de las funciones de dirección contable establecidas en el artículo 204 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), tiene a bien emitir el siguiente informe:

PRIMERO: Antecedentes

PRIMERO.- La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2021 informó favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020.

SEGUNDO.- La Cuenta General se ha expuesto al público por plazo de quince días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 5 de agosto de 2021. Durante dicho plazo de exposición se han presentado las siguientes reclamaciones, reparos y observaciones:



AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Secretaría General del Pleno

Nº registro entrada	fecha	Nombre
29275/2021	23/08/2021	Angel Domenech Rodríguez
29278/2021	23/08/2021	María Luisa Paz Almendrote
29280/2021	23/08/2021	Susana Vegue Día-Marta
29281/2021	23/08/2021	Mª Dolores Díaz-Marta Valero
29283/2021	23/08/2021	Ivan Tortajada Muro
29284/2021	23/08/2021	Ana Belén Muro Escribano
29286/2021	23/08/2021	Angel Luis Tortajada Henandez
29288/2021	23/08/2021	Carlos Tortajada Hernandez
29289/2021	23/08/2021	Mª del Carmen Hernández Ortiz
29303/2021	23/08/2021	Isabel Fontecha Rodríguez
29304/2021	23/08/2021	Mª Isabel Domínguez Quirace
29306/2021	23/08/2021	José Dominguez Montaño
29307/2021	23/08/2021	Rubén Dario Torres Castro
29308/2021	23/08/2021	Cristian Jiménez de la Hoz
29309/2021	23/08/2021	Mª Nieves García Izquierdo
29310/2021	23/08/2021	Azahara Vacas García
29311/2021	23/08/2021	Alejandro Vacas de la Viuda
29313/2021	23/08/2021	Cristian Blanco Ortega
29314/2021	23/08/2021	Francisca Berenguer
29315/2021	23/08/2021	Matilde Sonia Izquierdo Atienza
29316/2021	23/08/2021	Mª Carmen Pajares Casas
29318/2021	23/08/2021	Agustina Cordero Martínez
29319/2021	23/08/2021	Mª Isabel Montoya Machuca
29320/2021	23/08/2021	Mª Teresa Díaz López
29321/2021	23/08/2021	Juan José Jimenez Puertas
29325/2021	23/08/2021	Dolores Martínez Agrelo
29331/2021	23/08/2021	Mª Jose Montesino Herrera
29332/2021	23/08/2021	Andrea Molina Donaire
29334/2021	23/08/2021	Yolanda Donaire Cebrian
29335/2021	23/08/2021	Gema Mª Pinilla Berenguer



29336/2021 23/08/2021 Victor Jesus Garrido Tardón

Teniendo en cuenta el idéntico contenido de todas ellas y advirtiendo expresamente que no se han analizado las presentadas fuera del periodo de exposición pública, se procede a informar de forma conjunta las alegaciones presentadas.

SEGUNDO: Normativa aplicable.

Como normativa aplicable ha de citarse:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen local (LRBRL)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

TERCERO: Observaciones presentadas.

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

1. Observación 1: ausencia de información relativa al coste y rendimiento de los servicios.

" Se incumple lo dispuesto en:

- *Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre, incorpora en la Memoria de las cuentas anuales dos notas la 26 y la 27 de cumplimentación obligatoria.*
- *Inserción obligatoria Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos, previsto en el artículo 211 a/ TRLRHL, recogida en la regla 48.3 a ICN.*



- *TRLRHL en su artº 205 apartado c/ determinar los resultados analíticos poniendo de manifiesto el coste y rendimiento de los servicios.*
- *La ICN en su regla 13b/ y la ICS en su regla 14b/ expresan que la contabilidad debe facilitar información para la determinación del coste y rendimiento de los servicios públicos de lo que se deduce la obligación de llevar una contabilidad analítica que permita determinar el coste y rendimiento de los servicios públicos.”*

Como se recoge en el apartado 7.3 de la Memoria, al igual que en ejercicios anteriores se destaca la imposibilidad de elaborar las memorias previstas en el artículo 211 TRLRHL (memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados, con su coste) ni cumplimentar adecuadamente los apartados de la memoria 26 y 27 relativos al coste de las actividades e indicadores de gestión, al no disponer de los medios necesarios para la adecuada presentación de esta información.

Debe recordarse que esta obligación, conocida desde 2013 y vinculante desde 2016 requiere un desarrollo informático y una asistencia para su implantación inexistentes en el Ayuntamiento actualmente si bien dicho proyecto se ha incluido en el Plan de Acción como actuación a realizar en el tercer trimestre de 2021. En este sentido cabe indicar que se están elaborando los pliegos técnico y administrativo y se prevé su aprobación antes de la finalización de septiembre.

En relación a los indicadores de gestión se ha podido cumplimentar el indicador de medios de producción relativo a las siguientes actividades según datos facilitados por ESMASA:

- Recogida de residuos domésticos
- Barrido
- Limpieza de edificios
- Limpieza de grafitis
- Semáforos, fuentes y edificios
- Retirada de vehículos
- Reparación de vehículos
- Gestión empresarial.



2. Observación 2: número de habitantes incorrecto

"En los cálculos efectuados de los ratios de gestión referidos al endeudamiento por habitante, se establece la obligación que el denominador de la fórmula sea el número de habitantes que recoge el INE a 1 de enero de cada ejercicio, incumpléndose el citado precepto"

El denominador recoge un número entero redondeado, la diferencia con el número exacto no llega al 5% sin que esta falta de exactitud desvirtúe el resultado final, por ello y teniendo en cuenta la información reflejada por el ratio este error no se considera relevante.

3. Observación 3: incumplimiento del principio de imagen fiel.

"La Cuenta General no recoge la imagen fiel por las siguientes razones, que describe la Intervención General en su informe a la Cuenta General del Ayuntamiento de Alcorcón.

- *Diferencias entre el endeudamiento contabilizado y el notificado por la tesorería municipal. Diferencias entre los saldos bancarios y los asentados en contabilidad.*
- *Mantenimiento inadecuado de los saldos de inmovilizado*
- *Ausencia de depuraciones de los derechos pendientes de cobro"*

Respecto a las diferencias entre el endeudamiento contabilizado y el real, debe indicarse que se ha tramitado en este ejercicio 2021 el oportuno expediente de rectificación de saldos de estas cuentas relativas al endeudamiento, habiendo sido aprobado el expediente por el Pleno de la Corporación de fecha 28 de julio de 2021.

En relación al mantenimiento inadecuado de los saldos de inmovilizado, como recoge el apartado 7.4 de la Memoria el Ayuntamiento no dispone a la fecha de la aprobación de las cuentas anuales de este ejercicio, de un inventario de bienes detallado y conciliado con los importes que figuran en las cuentas del inmovilizado. Al igual que en el punto anterior, la subsanación de esta deficiencia se ha incluido en el Plan de Acción como un proyecto a iniciar en el cuarto trimestre de 2022.



Finalmente, en cuanto a la ausencia de depuraciones de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, se trata, efectivamente, de una necesidad pendiente de ejecución que requiere previamente un análisis de su certeza y realidad.

4. Reparación 1: solicitud de subsanación de los defectos analizados

"Por todos los incumplimientos legales referidos anteriormente con deficiencias contables que alteran la imagen final y por segunda vez en la legislatura no incluir el coste y rendimiento de los servicios públicos, se retire el expediente de aprobación de la Cuenta General 2020 hasta que se presenten con pleno cumplimiento de la legislación vigente."

Tal y como pone de manifiesto el Tribunal de Cuentas en su informe sobre rendición de cuentas de las entidades locales, ejercicio 2016, la rendición de cuentas no debe limitarse al mero cumplimiento del propio acto de rendición, sino que ha de extender su alcance al propio contenido de las cuentas anuales, de modo que comprenda toda la información requerida en la normativa contable y presupuestaria y que resulte fiable, íntegra y coherente. La cuestión es, en definitiva, determinar si las deficiencias expuestas afectan de tal modo al contenido de la Cuenta que no permiten considerarla como tal o, por el contrario, se puede entender correctamente rendida, sin perjuicio de la conveniencia de depurar los defectos manifestados.

Para resolver esta cuestión puede servir como referente el propio Tribunal, quien ha establecido un sistema informático de remisión de la documentación que sólo permite el envío una vez comprobada la integridad y coherencia de la información remitida, rechazando aquellos expedientes que no reúnen los requisitos de coherencia e integridad necesarios.

Así, con carácter previo a la incorporación de un fichero a la Plataforma de Rendición de Cuentas, ésta verifica que se encuentra bien formado y que es válido e íntegro. Además, antes de proceder a la firma digital del envío y a la presentación de la cuenta general, los ficheros son sometidos a un proceso automático de validación, en el que se realizan comprobaciones de dos tipos:

- Validaciones de carácter no aritmético: verifican si el contenido de la cuenta general se ajusta a lo establecido en la normativa aplicable a la entidad local, en especial, si están



- las cuentas anuales de todas las entidades contables que integran la cuenta general y, a su vez, si están todos los estados que integran las cuentas de una entidad contable.
- Validaciones de carácter aritmético: son de carácter esencialmente contable y tienen por finalidad verificar que la información contenida en los distintos estados de las cuentas anuales presentadas es coherente entre sí.

Según indica el Informe el propio Tribunal, este procedimiento de validación permite mejorar la calidad de la información de las cuentas generales rendidas y que estas ofrezcan una información íntegra y coherente. En consecuencia, el Tribunal de Cuentas, en el proceso de remisión, realiza un análisis previo para detectar los defectos existentes, discriminando entre los invalidantes, que impiden finalizar el proceso de remisión y firma y los no invalidantes, respecto de los cuales se limita a señalar su existencia y solicitar una justificación.

En este sentido hay que señalar que las principales deficiencias denunciadas en las alegaciones (incoherencias en las cuentas de inmovilizado, falta de remisión de información sobre coste y rendimiento de servicios públicos) son recurrentes desde, al menos, 2013 y se han detectado por el Tribunal de Cuentas con ocasión de remisiones de cuentas anteriores, no planteando problemas de validación, por lo que pueden considerarse como no invalidantes.

Solo quedaría por analizar el impacto sobre la Cuenta General de la inexistencia de un sistema de gestión de patrimonio adecuado y sus efectos en el Balance municipal que, a juicio de esta Intervención impiden considerarlo un adecuado reflejo de la realidad. La importancia relativa de este hecho es considerada por el Tribunal en su informe sobre el sector público local de 2017, indicando que "Además del análisis sobre otros controles que permite realizar el SIC de las entidades de la muestra, se ha verificado que el mismo posibilitaba la llevanza de un inventario así como del control del inmovilizado material, inmaterial y financiero en tan un solo un 14% de los casos."

De esta indicación cabe deducir dos consideraciones: en primer lugar, que el Tribunal no invalida la Cuenta de las entidades afectadas por esta deficiencia, ya que no hay mas indicaciones a este respecto en todo el informe y en segundo, que se trata de una situación generalizada en el sector público local lo cual, si bien no le quita importancia, ayuda a ponerlo en contexto.



En conclusión, a juicio de esta funcionaria y con base en los criterios de actuación del Tribunal de Cuentas, las deficiencias manifestadas en la Cuenta General no impiden su aprobación.

Independientemente de ello, la Comisión Especial, tiene que emitir su informe a la vista de estas reclamaciones, y hacer las consideraciones que crea oportunas, sin olvidar que la actual legislación vincula la falta de remisión de las cuentas anuales a los órganos externos de fiscalización, con consecuencias negativas para la Entidad Local, que pueden derivar incluso en la retención de la participación de los tributos del estado, y en este sentido:

- La Ley autonómica 8/2012, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, modificó la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid condiciona el pago de subvenciones destinadas a entidades locales de la Comunidad de Madrid a que éstas se hallen al corriente en el cumplimiento de su obligación de rendición de cuentas anuales a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.
- La disposición final tercera de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que modifica el apartado 1 del artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, para el caso que las "() las Entidades Locales incumplan la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas (Cámara de Cuentas de Madrid) la información a la que se refiere el artículo 212.5 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá retener el importe de las entregas a cuenta y, en su caso, anticipos y liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del estado que le corresponda, y hasta que se considere cumplida tal obligación de remisión.

CUARTO: Conclusiones.

Por todo lo anterior, a juicio de esta Intervención deben desestimarse las alegaciones presentadas a la Cuenta General del 2020, sin que esta no aceptación desvirtúe las objeciones o reservas manifestadas en el informe de Intervención 543/2020.



Por otra parte, se recuerda que la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, establece en su Regla 49.4 "La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas", así mismo la regla 50.3 establece que "La responsabilidad en que se concreta la rendición de cuentas es independiente de la responsabilidad en la que incurran quienes adoptaron las resoluciones o realizaron los actos reflejados en dichas cuentas".

Es cuanto me cumple informar.

LA INTERVENTORA GENERAL,
Firmado por MARÍA ISABEL APELLÁNIZ DE
GALARRETA – 05417283R el día
09/09/2021 con un certificado emitido
Por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS
2016".

*Dada cuenta de la siguiente

"PROPUESTA DE ACUERDO

CUENTAS ANUALES
AYUNTAMIENTO DE ALCORCON
EJERCICIO 2020

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2021 informó favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020.

Resultando que la Cuenta General se ha expuesto al público por plazo de quince días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 5 de agosto de 2021.



Durante el plazo de exposición se han presentado las siguientes reclamaciones, reparos y observaciones:

Nº registro entrada	Fecha	Nombre
29275/2021	23/08/2021	Angel Domenech Rodríguez
29278/2021	23/08/2021	María Luisa Paz Almendrote
29280/2021	23/08/2021	Susana Vegue Día-Marta
29281/2021	23/08/2021	Mª Dolores Díaz-Marta Valero
29283/2021	23/08/2021	Ivan Tortajada Muro
29284/2021	23/08/2021	Ana Belén Muro Escribano
29286/2021	23/08/2021	Angel Luis Tortajada Henandez
29288/2021	23/08/2021	Carlos Tortajada Hernandez
29289/2021	23/08/2021	Mª del Carmen Hernández Ortiz
29303/2021	23/08/2021	Isabel Fontecha Rodríguez
29304/2021	23/08/2021	Mª Isabel Domínguez Quirace
29306/2021	23/08/2021	José Dominguez Montaña
29307/2021	23/08/2021	Rubén Dario Torres Castro
29308/2021	23/08/2021	Cristian Jiménez de la Hoz
29309/2021	23/08/2021	Mª Nieves García Izquierdo
29310/2021	23/08/2021	Azahara Vacas García
29311/2021	23/08/2021	Alejandro Vacas de la Viuda
29313/2021	23/08/2021	Cristian Blanco Ortega
29314/2021	23/08/2021	Francisca Berenguer
29315/2021	23/08/2021	Matilde Sonia Izquierdo Atienza
29316/2021	23/08/2021	Mª Carmen Pajares Casas
29318/2021	23/08/2021	Agustina Cordero Martínez
29319/2021	23/08/2021	Mª Isabel Montoya Machuca
29320/2021	23/08/2021	Mª Teresa Díaz López



29321/2021	23/08/2021	Juan José Jimenez Puertas
29325/2021	23/08/2021	Dolores Martínez Agrelo
29331/2021	23/08/2021	M ^a Jose Montesino Herrera
29332/2021	23/08/2021	Andrea Molina Donaire
29334/2021	23/08/2021	Yolanda Donaire Cebrian
29335/2021	23/08/2021	Gema M ^a Pinilla Berenguer
29336/2021	23/08/2021	Victor Jesus Garrido Tardón

Considerando el informe 865/2021 emitido el 9 de septiembre por la Interventora General.

Considerando que la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 y los documentos que la justifican, que se han rendido y están conformes con los libros de contabilidad y el resto de los antecedentes documentales, de conformidad con lo que dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, en su redacción dada por la Ley 11/2020, y las Reglas 50 y 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, teniendo a la vista y consultados todos los antecedentes que se han creído conveniente para mejor dictaminar respecto de los extremos a que hace referencia la legislación citada.

Por todo lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación, previo informe de la Comisión Especial de Cuentas, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - Desestimar las alegaciones presentadas.

SEGUNDO.- Aprobar las cuentas y estados que componen la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, así como sus anexos, presentada de conformidad con la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.



TERCERO.- Una vez aprobada la cuenta general, rendir dicha información a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid en la forma y con la documentación que establece la normativa vigente.

Firmado por CANDELARIA TESTA ROMERO
- 47451584P el día 09/09/2021 con
Un certificado emitido por AC
CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS –
2016”.

Concejala Delegada de Hacienda,
Contratación Pública y Patrimonio,

INTERVENCIONES

Abierta la deliberación intervienen D^a. Noemí Selas Fernández, D. Jesús Recover Antón, D. Antonio G. Beteta Barreda y D^a. Candelaria Testa Romero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIONES

Por la Presidencia se somete a votación la Propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 14 (9 PSOE, 5 GA)

Votos en contra: 2 VOX

Abstenciones: 11 (6 PP, 5 Cs)

En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente la Propuesta de Acuerdo”.

Concejala Delegada de Hacienda,
Contratación Pública y Patrimonio,



Firmado por CANDELARIA TESTA
ROMERO – 47451584P el día
02/02/2021 con un
Certificado emitido por Camerfirma AAPP II – 2014”.

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D^a. Noemí Selas Fernández, D. Jesús Recover Antón, D. Antonio G. Beteta Barreda, la Sra. Alcadesa Presidenta y D^a. Candelaria Testa Romero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO

Por la Presidencia se somete a votación la Propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 14 (9 PSOE, 5 GA)
VOTOS EN CONTRA: 2 VOX
ABSTENCIONES: 10 (6 PP, 4 Cs)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, aprueba la Cuenta General del ejercicio 2020 y rendirla ante la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

17/121.- INTERPELACIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS ALCORCÓN AL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, SOBRE LA GESTIÓN LLEVADA A CABO EN MATERIA DE SEGURIDAD DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2021.

*Dada cuenta de la siguiente



INTERPELACIÓN

“En Virtud del art. 107 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alcorcón.

El Grupo Municipal Ciudadanos Alcorcón solicita interpelación al Pleno ordinario del mes de septiembre de D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, sobre la gestión llevada a cabo en materia de seguridad durante las fiestas patronales de septiembre de 2021.

En Alcorcón a, 13 de septiembre de 2021

Fdo.: Diana Fuertes
Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos”.

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D^a. Laura Pontes Romero y D. Daniel Rubio Caballero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

Finalizadas las intervenciones, la Sra. Alcaldesa declara sustanciada la iniciativa.

18/122.- INTERPELACIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, PARA QUE INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL DEPORTE Y DE LA RELACIÓN DE LA CONCEJALÍA CON LOS CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO.

*Dada cuenta de la siguiente

INTERPELACIÓN



“D^a Ana Gómez Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Alcorcón en este Ayuntamiento, conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento Orgánico Municipal, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente interpelación:

- Para que informe sobre la situación del Deporte y de la relación de la Concejalía con los Clubes Deportivos del municipio.

Alcorcón, 14 de septiembre de 2021

Fdo: Ana Gómez Rodríguez
Portavoz Grupo Municipal
Partido Popular”.

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación intervienen D. Roberto Marín Vergara, D. Miguel A. Palacios Retamosa y la Sra. Alcaldesa, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

Finalizadas las intervenciones, la Sra. Alcaldesa declara sustanciada la iniciativa.

19/123.- COMPARECENCIA DE D. FRANCISCO JOSÉ TREJO GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD, QUE SOLICITA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PARA INFORMAR SOBRE EL NIVEL DE INSEGURIDAD EN ALCORCÓN Y DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES CELEBRADAS EN EL MES EN CURSO.

*Dada cuenta de la siguiente

COMPARECENCIA



“D^a ANA GÓMEZ RODRÍGUEZ, como portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, solicita la COMPARECENCIA DE D. FRANCISCO JOSÉ TREJO GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD en el pleno ordinario del mes de septiembre a celebrar el próximo día 29, en virtud del artº 108 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alcorcón.

El Grupo Municipal de Partido Popular de Alcorcón, solicita la comparecencia al Pleno del Director General de Seguridad Sr. Trejo González con el fin de informar sobre el nivel de inseguridad en Alcorcón y durante las Fiestas Patronales celebradas en el mes en curso.

Alcorcón, 14 de septiembre de 2021

Fdo: Ana Gómez Rodríguez
Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular”.

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación interviene la Sra. Alcaldesa, D^a. Ana M^a Gómez Rodríguez, D. Francisco José Trejo González, D^a. Noemí Selas Fernández, D. Jesús Santos Gimeno, D^a. Laura Pontes Romero y D. Daniel Rubio Caballero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

Finalizadas las intervenciones, la Sra. Alcaldesa declara sustanciada la iniciativa.

20/124.- COMPARECENCIA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN E INFANCIA, EN RELACIÓN CON EL COMIENZO DEL CURSO ESCOLAR.

*Dada cuenta de la siguiente

COMPARECENCIA

“De conformidad con el artículo 108 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, solicito la inclusión en el Orden del día del Pleno ordinario de este mes que tendrá



lugar el miércoles 29 de septiembre, de la comparecencia, a petición propia, de la Concejala que suscribe, con el objetivo de informar a la Corporación sobre el comienzo del curso escolar.

En Alcorcón a 17 de septiembre de 2021

Joanna Arranz Pedraza
Concejala Delegada de Educación e Infancia”.

INTERVENCIONES EN EL PLENO

Abierta la deliberación interviene D^a. Joanna Arranz Pedraza, D. Pedro Moreno Gómez, D. David López Martín, D^a. Laura Pontes Romero, D^a. Susana Mozo Alegre y D. Daniel Rubio Caballero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

Finalizadas las intervenciones, la Sra. Alcaldesa declara sustanciada la iniciativa.

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL Y 73 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL, SE PROCEDE A REMITIR LA ANTERIOR RELACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ASÍ COMO A SU PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB Y TABLÓN DE ANUNCIOS MUNICIPALES.

ALCORCÓN, A FECHA DE FIRMA

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO



Fdo.: Gabriel Antonio Dotor Castilla